



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DEL INFORME  
DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2018

Documentos de:

Incorporación de Recomendaciones por parte de las  
Entidades de la Función de Transparencia y Control Social,  
la Procuraduría General del Estado y CEAACES

*Según Informe de Auditoría Externa DR1-DPEO-0008-2018 de la Contraloría General del Estado.*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**SECRETARIA GENERAL**

Oficio nro.: UTMACH-SG-2018-0678-OFN  
Machala, 4 de octubre de 2018

**Asunto:** Notificación Resolución Nro. 622/2018.

## Señores

Ing. Cesar Quezada Abad, PhD

### **RECTOR**

Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD

### **VICERRECTORA ACADEMICA**

Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg

### **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

Abg. Ruth Moscoso Parra

### **PROCURADORA GENERAL**

Econ. Yuri Bravo

### **AUDITOR INTERNO**

Ing. Mariela Espinoza Torres

### **DIRECTORA FINANCIERA**

Ing. María Del Cisne Pacheco

### **DIRECTORA DE TALENTO**

### **HUMANO**

Dr. Tomás Fontaines Ruiz,

### **DIRECTOR DEL CENTRO DE**

### **INVESTIGACIONES**

Ing. Blanca Carvajal Albán.

### **TESORERÍA GENERAL**

Ing. Fausto Figueroa Samaniego

### **JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS**

Arq. Jorge Moreno Carvajal

### **JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN**

Ing. Omar Sánchez Romero

### **SUBDECANO UACA**

Abg. José Correa Calderón

Arq. Jorge Moreno Carvajal

Ing. Freddy Espinoza Urgilés

Ing. Ángel Carrillo Landin

Ing. Graciela Sarango León

Ing. Amado del Pezo González

Sr. Luis Pacurucu Paredes

Ing. Fausto Figueroa Samaniego

Ing. Aura Espinoza Torres

Ing. Elisa Peña Ochoa.

### **SERVIDORES RELACIONADOS**

### **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE**

### **MACHALA**

Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 622/2018, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 4 de octubre de 2018; los anexos sirvase descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH**





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 622/ 2018**

**Que**, los literales c) y d) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas:

c) Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo con los auditores gubernamentales y aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría;

d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, las regulaciones y demás disposiciones expedidas por la Contraloría General del Estado;

**Que**, el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.

**Que**, el artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario en el literal cc) dispone: Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

**Que**, con oficio N° 1445-DR1-DPEO-AE, recibido con fecha 28 de septiembre de 2018, el Ing. Mario Huamán Tomalá, Delegado Provincial de El Oro Encargado de la Contraloría General del Estado, remite oficio que indica:

"Adjunto al presente, sírvase encontrar un ejemplar del Informe DR1-DPEO-0008-2018., aprobado el 23 de marzo de 2018 del Examen Especial a las fases: Precontractual, Contractual, Contractual, Ejecución, Operación, Mantenimiento y Control Ambiental de varias obras, así como de los Contratos de Consultoría y Fiscalización de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, ubicada en la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El Oro, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2016.

La información y los resultados obtenidos constan en el informe antes mencionado, el mismo que contiene los comentarios, conclusiones y recomendaciones; con el objeto de mejorar la administración de los recursos públicos y establecer un adecuado Sistema de Control Interno de las operaciones administrativas y financieras, efectuadas por la entidad; es conveniente que usted disponga el cumplimiento de las recomendaciones a los servidores relacionados, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, conforme lo disponen los artículos 77 numerales c) y d); y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 622/ 2018**

Para los fines pertinentes, agradeceré informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones".

**Que**, en consideración al informe presentado, por unanimidad,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DR1-DPEO-0008-2018 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**ARTICULO 2.- NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL INFORME DR1-DPEO-0008-2018, A CADA UNO DE LOS SERVIDORES RELACIONADOS EN ESTA AUDITORÍA Y DETALLADOS EN EL ANEXO 1, PARA QUE LAS RECOMENDACIONES SEAN APLICADAS DE MANERA INMEDIATA Y CON EL CARÁCTER DE OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

## **DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Administrativo.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Auditoría Interna.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Dirección del Centro de Investigaciones.**

**OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la Tesorería General.**

**NOVENA.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Compras Públicas.**

**DÉCIMA.- Notificar la presente resolución a Unidad de Obras de Infraestructura, Fiscalización y Mantenimiento.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 622/ 2018**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Subdecanato de la Unidad Académica de Ingeniería Civil.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Abg. José Correa Calderón.

**DÉCIMA TERCERA.-** Notificar la presente resolución al Arq. Jorge Moreno Carvajal.

**DÉCIMA CUARTA.-** Notificar la presente resolución al Ing. Freddy Espinoza Urgilés.

**DÉCIMA QUINTA.-** Notificar la presente resolución al Ing. Ángel Carrillo Landín.

**DÉCIMA SEXTA.-** Notificar la presente resolución al Ing. Graciela Sarango León.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Notificar la presente resolución al Ing. Amado del Pezo González.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Notificar la presente resolución al Sr. Luis Pacurucu Paredes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Notificar la presente resolución al Ing. Fausto Figueroa Samaniego.

**VIGÉSIMA.-** Notificar la presente resolución a la Ing. Aura Espinoza Torres.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Notificar la presente resolución a la Ing. Elisa Peña Ochoa.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 4 de 2018

Machala, 04 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH



CONSEJO UNIVERSITARIO - U.T.MACH

RECIBIDO

Fecha: 03 OCT 2018 Hora: 11:40

03 OCT 2018

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

RECIBIDO

28 SEP 2018

Hora: 14:55



Mario Huamán Tomalá

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO



E  
C  
U  
A  
D  
O  
R

## OFICIO No. 1445 - DR1-DPEO-AE

Sección : Auditoría Externa - Delegación Provincial de El Oro

Asunto : Distribución de Informe Aprobado

Machala, 27 de septiembre de 2018

Señor  
Rector  
Universidad Técnica de Machala  
Presente

*Tratamiento*  
*CU*

De mi consideración:

Adjunto al presente, sírvase encontrar un ejemplar del Informe DR1-DPEO-0008-2018, aprobado el 23 de marzo de 2018, del Examen Especial a las fases: Precontractual, Contractual, Contractual, Ejecución, Operación, Mantenimiento y Control Ambiental de varias obras, así como de los Contratos de Consultoría y Fiscalización, de la **UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA**, ubicada en la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El Oro, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2016.

La información y los resultados obtenidos constan en el informe antes mencionado, el mismo que contiene los comentarios, conclusiones, recomendaciones; con el objeto de mejorar la administración de los recursos públicos y establecer un adecuado Sistema de Control Interno de las operaciones administrativas y financieras, efectuadas por la entidad; es conveniente que usted disponga el cumplimiento de las recomendaciones a los servidores relacionados, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, conforme lo disponen los artículos 77 numerales c) y d); y, 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Para los fines pertinentes, agradeceré informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Ing. Mario Huamán Tomalá  
Delegado Provincial de El Oro, Encargado

Anexo: 1 informe

RECIBIDO  
PARA EL ARCHIVO

02 OCT 2018

HORA: 10:20



1445  
CGE

# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP EL ORO

DR1-DPEO-0008-2018

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

INFORME GENERAL

a las Fases: Precontractual, Contractual, Ejecución, Operación, Mantenimiento y Control Ambiental de varias obras, así como de los Contratos de Consultoría y Fiscalización

TIPO DE EXAMEN :

EEI

PERICDO DESDE : 2010-10-01

HASTA : 2016-12-31

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Examen Especial de Ingeniería a las Fases: Precontractual, Contractual, Ejecución, Operación, Mantenimiento y Control Ambiental de varias obras, así como de los Contratos de Consultoría y Fiscalización, de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, ubicada en la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El Oro, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2016.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

Machala – Ecuador



## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Carta de presentación.	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Información de los proyectos	6
Servidores relacionados	12
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	13
Pago indebido por error en la medición de obra	13
Costos indirectos en contratos de consultoría	16
Contenido de las actas de recepción de obra	26
Publicación de documentos relevantes en procesos de contratación	30
Registro de información técnica en libro de obra	34
Caducidad de las garantías de fiel cumplimiento en contratos de obras	38
Modelo y contenido de los contratos	42
Objeto de contratación de consultoría	46



## ANEXOS

Anexo 1: Servidores relacionados.

Anexo 2: Base legal de los contratos.

Anexo 3: Movimiento económico.

Anexo 4: Avance y estado de los contratos.

Anexo 5: Publicación de documentos relevantes en procesos de contratación.



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>SIGLAS</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
CDC	Contratación directa de consultoría
CEAACES	Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
COTO	Cotización de obras
f'c	Resistencia a la compresión simple del hormigón
INCOP	Instituto Nacional de Contratación Pública
Kg/cm <sup>2</sup>	Kilogramo por cada centímetro cuadrado
Km	Kilómetro
LCC	Lista corta de consultoría
LOGGE	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
MCO	Menor cuantía en obras
m	Metro
m <sup>2</sup>	Metro cuadrado
m <sup>3</sup>	Metro cúbico
mm	Milímetro
NCI	Normas de Control Interno
PAC	Plan Anual de Contratación
RGLOSNCP	Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
u	Unidad
UAIC	Unidad Académica de Ingeniería Civil
USD	Dólares de los Estados Unidos de América
UTMACH	Universidad Técnica de Machala





EL  
EJECUTIVO

Ref: Informe aprobado 2018-03-23

Machala,

Señor  
Rector  
Universidad Técnica de Machala  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el Examen Especial de Ingeniería a las Fases: Precontractual, Contractual, Ejecución, Operación, Mantenimiento y Control Ambiental de varias obras, así como de los Contratos de Consultoría y Fiscalización, de la Universidad Técnica de Machala, ubicada en la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El Oro, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

D<sup>o</sup> Jorge Logroño Barrionuevo  
Delegado Provincial de El Oro



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial de ingeniería a las Fases: Precontractual, Contractual, Ejecución, Operación, Mantenimiento y Control Ambiental de varias obras, así como de los Contratos de Consultoría y Fiscalización, de la Universidad Técnica de Machala, ubicada en la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El Oro, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2016, lo realizó la Sección de Auditoría de Proyectos y Ambiental de la Delegación Provincial El Oro de la Contraloría General del Estado, con cargo al Plan Operativo de Control del año 2017, de conformidad a la orden de trabajo 0001 DR1-DPEO-APyA-2017, de 10 de enero de 2017.

#### Objetivos del examen

##### Generales

Evaluar técnicamente la ejecución de las obras, el manejo de la contratación pública, el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, plazos, cláusulas contractuales.

Verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones administrativas, económicas, legales y ambientales de la ejecución, supervisión y fiscalización de los proyectos.

##### Alcance del examen

El examen especial de ingeniería se lo practicó a las Fases: Precontractual, Contractual, Ejecución, Operación, Mantenimiento y Control Ambiental de varias obras, así como de los Contratos de Consultoría y Fiscalización, de la Universidad Técnica de Machala, ubicada en la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia de El Oro, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2016; en tal virtud, las referencias de fechas anteriores y posteriores en el presente informe, son exclusivamente de carácter informativo.

*esbo*



## Base legal de la entidad

La Universidad Técnica de Machala es una institución de educación superior, creada el 14 de abril de 1969, mediante Ley 69-04, publicada en el Registro oficial 161 del 18 de abril de 1969.

## Estructura orgánica

La estructura organizacional de la Universidad Técnica de Machala, conforme al artículo 11 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado el 30 de abril y 2 de mayo de 2014 por el Consejo Universitario, está conformada por los siguientes niveles administrativos:

Procesos	Consejo Universitario
Gobernantes	- Rectorado - Vicerrectorado Académico - Vicerrectorado Administrativo
Nivel Asesor	Procesos de Asesoría - Procuraduría General - Dirección de Planificación - Auditoría Interna
Nivel de Apoyo	Procesos Habilitantes de Apoyo - Secretaría General - Dirección Administrativa - Unidad de Compras Públicas - Unidad de Activos Fijos - Unidad de Obras Universitarias - Unidad de Servicios Administrativos y Mantenimiento - Dirección Financiera - Dirección de Talento Humano



### **Objetivos de la entidad**

El artículo 10 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario, define los siguientes objetivos relacionados con presente acción de control:

Producir propuestas técnico-científicas, innovadoras y factibles para intervenir en la solución de problemas económico-productivo, sociales y culturales del país y región, desde una perspectiva humanista y de conservación de buenas condiciones del ambiente;

Generar planteamientos orientadores de la opinión y acción pública en problemas emergentes que afecten a condiciones de vida y convivencia cotidiana;

Formar profesionales con competencias técnicas científicas y sistemas de valores positivas para la intervención innovadora de los problemas socio económicos regionales y nacionales;

Articular sus actividades al sistema nacional de educación superior, al Plan Nacional de Desarrollo y del Buen Vivir, como al Plan de Desarrollo Regional, Provincial y planes de desarrollo local; y,

Otros que se deriven del cumplimiento de su visión y misión.

### **Monto de recursos examinados**

Conforme con el alcance del examen especial, el monto total de los recursos analizados en el presente informe es de 5 987 686,82 USD, financiados con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado.

Dichos recursos comprenden el análisis de 10 contratos de obra, uno de consultoría y cuatro de fiscalización, los que se describen a continuación:

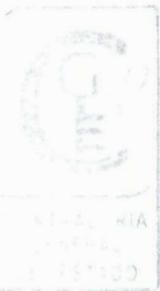
*o cuatro*



6  
SEIS (VUELTA)

Contratos de Obra					
N° Contrato		Código del proceso	Objeto del contrato	Fecha del contrato	Presupuesto Referencial
CGE	ENTIDAD				
1	001-2010	LICO-UTMACH-001-2010	Construcción de aula magna y obras complementarias en el campus Universitario, kilómetro 5 ½ vía Machala - El Cambio.	2010-11-24	2 855 723,95
1*	CC-UTMACH-001-2012	*LICO-UTMACH-001-2010	Contrato complementario de la construcción del aula magna y áreas complementarias en el campus Universitario, kilómetro 5 1/2 Vía Machala - El Cambio	2012-02-28	474 586,48
2	001-2012	LICO - UTMACH - 001	Construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala, sitio Km. 5 ½ de la vía Machala – El Cambio.	2012-02-09	844 653,07
3	MCO-UTMACH-002-2012	MCO-UTMACH-002-2012	Adecuación, reparación y mantenimiento de las rampas, suministros de agua y servicios básicos para la oficina de bodegas de granjas, instalación de agua, duchas y sanitarios y culminación del techo en el taller mecánico de la Universidad Técnica de Machala.	2012-04-24	35 951,98
4	05-2013	MCO-UTMACH-004-2013	Construcción de cubículos en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.	2013-07-08	102 258,99
4*	01-2013	*MCO-UTMACH-004-2013	Contrato complementario para la construcción de cubículos en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.	2013-10-23	24 046,93
5	001-2014	MCO-UTMACH-002-2014	Adecuación y reparación de la infraestructura que conforma las aulas donde funciona la Escuela de Ciencias Médicas de la Universidad Técnica de Machala	2014-06-16	77 193,90
6	009-2014	COT-UTMACH-004-2014	Adecuación de aulas en la antigua Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.	2014-10-28	292 672,74
7	012-2014	COT-UTMACH-003-2014	Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala	2014-11-24	254 881,15
8	005-2015	COT-UTMACH-003-2015	Proyecto de inversión para la adecuación en la infraestructura del bloque de laboratorios en la Unidad de Ciencias Químicas y de la Salud de la Universidad Técnica de Machala	2015-09-04	469 481,37
9	011-2015	COT-UTMACH-005-2015	Impermeabilización de la losa en los bloques administrativos de las unidades académicas y mantenimiento de la pintura exterior	2015-10-29	239 278,12
10	002-2016	MCO-UTMACH-002-2016	Adecuación de baterías sanitarias junto a las aulas en la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala	2016-06-30	77 779,82

*Quero*



Contratos de consultoría					
N° Contrato		Código del proceso	Objeto del contrato	Fecha del contrato	Presupuesto Referencial
CGE	ENTIDAD				
11	CDC-UTMACH-003-2011	<u>CDC-UTMACH-003-2011</u>	Reapertura consultoría para el diseño estructural, eléctrico-electrónico, presupuesto y especificaciones técnicas para el proyecto de construcción del edificio del instituto de idiomas de la Universidad Técnica de Machala.	2011-11-22	14 150,00
Contratos de fiscalización					
N° Contrato		Código del proceso	Objeto del contrato	Fecha del contrato	Presupuesto Referencial
CGE	ENTIDAD				
12	LCC-UTMACH-001-2010	<u>LCC-UTMACH-001-2010</u>	Fiscalización de la construcción del aula magna y áreas complementarias en el campus Universitario, sitio Km. 5 1/2 de la vía Machala - El Cambio	2010-11-29	123 432,66
13	CDC-UTMACH-001-2012	<u>CDC-UTMACH-002-2012</u>	Fiscalización del contrato complementario por creación de rubros nuevos de la obra de construcción del aula magna y obras complementarias	2012-05-03	22 985,18
14	CDC-UTMACH-004-2012	<u>CDC-UTMACH-004-2012</u>	Fiscalización de la construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala, sitio Km. 5 ½ de la vía Machala - El Cambio.	2012-05-04	47 687,46
15	004-2014	<u>CDC-UTMACH-005-2014</u>	Fiscalización para la construcción de 2 comedores universitarios con capacidad para 294 personas, ubicados en áreas adyacentes de las Unidades Académicas de Ciencias Sociales y Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.	2014-11-20	30 923,02
Fuente: <a href="http://www.compraspublicas.gob.ec">www.compraspublicas.gob.ec</a> Contratos * Contrato complementario			<b>Total USD</b>		<b>5 987 686,82</b>

### Información de los proyectos

#### Descripción de las obras:

Contrato 001-2010 "Construcción de Aula Magna y obras complementarias en el Campus Universitario, kilómetro 5 ½ Vía Machala - El Cambio".

Este proyecto consistió en la construcción de las oficinas donde funciona la Administración Central de la Universidad Técnica de Machala, distribuidas en la planta baja, primera y segunda planta alta y el Aula Magna con capacidad para 540 personas, amoblada con iluminación e instalación de audio y fibra óptica para internet y equipo de climatización; la estructura del edificio es de hormigón armado, las paredes de

*13/11/14*



mampostería de ladrillo y bloque pómez, revestidas enlucidas y pintadas; los pisos de porcelanato, baterías sanitarias, ventanas de aluminio y vidrio; para el acceso vertical con gradas de hormigón armado y un ascensor panorámico; todas las áreas del edificio disponen de instalaciones eléctricas, sanitarias, agua potable, telefónicas y datos, así como la instalación de equipos de climatización.

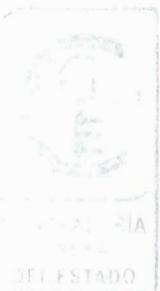
Contrato 001-2012 "Construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala, sitio Km. 5 ½ de la vía Machala – El Cambio".

Se refiere a la construcción del cerramiento perimetral del campus universitario, conformado por estructura de hormigón armado en plintos, columnas, cadenas y riostras superiores; en el lado norte y sur se colocó entre columnas mampostería de ladrillo toda el área del cerramiento, en el lado norte y oeste una parte es mampostería de bloque pesado de concreto y la otra parte es de estructura metálica con tubo galvanizado de cerramiento de 1" x 2" y platina de 1 ¼" x 3 mm; así mismo se construyó dos ingresos vehiculares al campo universitario, uno por lado este avenida Ferroviaria y otro por el lado oeste vía Machala-Pasaje, implementados con pulsadores de ingreso y salida, incluido casetas de guardianía con los servicios básicos; en el lado oeste también se implementó un acceso peatonal contiguo al paso desnivel peatonal, todos los ingresos disponen de puertas metálicas de seguridad debidamente iluminadas.

Los contratos MCO-UTMACH-002-2012 "Adecuación, reparación y mantenimiento de las rampas, suministros de agua y servicios básicos para la oficina de bodegas de granjas, instalación de agua, duchas y sanitarios y culminación del techo en el taller mecánico de la Universidad Técnica de Machala"; 001-2014 "Adecuación y reparación de la infraestructura que conforma las aulas donde funciona la escuela de Ciencias Médicas de la Universidad Técnica de Machala"; 009-2014 "Adecuación de aulas en la antigua facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala"; 005-2015 "Proyecto de inversión para la adecuación en la infraestructura del bloque de laboratorios en la Unidad de Ciencias Químicas y de la Salud de la Universidad Técnica de Machala"; y, 002-2016 "Adecuación de baterías sanitarias junto a las aulas en la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala".

Se refieren a la adecuación, de la infraestructura existente acorde a los requerimientos del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación

*Seis*



Superior (CEAACES); se cambió la cubierta prepintada de 0,4 mm en aulas antiguas, cambio de puertas de madera por metálicas, colocación de baldosa en pisos, instalaciones eléctricas, pintada de protecciones metálicas en ventanas, pintada de paredes interiores y exteriores, implementación de mesones de granito en laboratorios en la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, arreglo e implementación de baterías sanitarias adjunto a las unidades académicas, acondicionamiento de rampas de acceso a las aulas.

Contrato 05-2013 "Construcción de cubículos en la facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala".

Corresponde a la construcción de cubículos para los profesores de aluminio y paneles, tumbado de Gypsum moldeado, mampostería de bloque, revestido pulido y pintada de paredes, instalaciones eléctricas, puntos de internet, adecuación de batería sanitaria, puntos de agua potable y aguas servidas, paneles para división de baños incluida puertas, cerámica en paredes y piso de porcelanato, suministro e instalación de inodoros, lavamanos y urinarios.

Contrato 012-2014, "Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala".

El proyecto se refiere a la construcción de un comedor universitario, conformado por plintos, cadenas, columnas y vigas de hormigón armado, paredes de mampostería de bloque, enlucidos de vertical, pintura interna y externa en paredes, cubierta de estructura metálica y cubierta prepintado e=0,40 mm, puertas de madera, metálicas y enrollables; pisos de porcelanato, implantación de batería sanitaria, inodoros, urinarios y lavamanos; instalaciones eléctricas; y, caja de trampa de grasas.

Contrato 011-2015 "Impermeabilización de la losa en los bloques administrativos de las unidades académicas y mantenimiento de la pintura exterior".

El proyecto comprende la picada y retiro de enlucido reventado, limpieza y lavado hidroneumático de la losa, nivelación con hormigón simple e impermeabilización de

*Ocho*



losas con acrílico elastomérico, retiro de pintura deteriorada en paredes exteriores de los bloques administrativos y colocación de pintura en paredes y cielo raso.

El contrato LCC-UTMACH-001-2010, refiere a servicios profesionales de un Consultor para la realización de los estudios relacionados con el diseño estructural, eléctrico-electrónico, presupuesto y especificaciones técnicas para el proyecto de construcción del edificio del Instituto de Idiomas de la UTMACH.

Los contratos LCC-UTMACH-001-2010, CDC-UTMACH-001-2012, CDC-UTMACH-004-2012 y 004-2014, corresponden a servicios profesionales de Consultores como fiscalizadores externos, responsables de controlar la correcta ejecución de las obras.

### **Financiamiento**

La ejecución de las obras analizadas, efectuadas por la Universidad Técnica de Machala, se financiaron con recursos provenientes del Presupuesto General del Estado, por el valor total de 5 909 907,00 USD; a excepción del contrato 002-2016, que fue financiado con recursos provenientes del convenio específico entre el Consejo de Educación Superior, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Técnica de Machala, por el valor de 77 779, 82 USD.

### **Procesos de contratación**

Los procesos de contratación, se rigieron de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tal como se detalla a continuación:

Los contratos 001-2010 y 001-2012, se efectuaron mediante la modalidad de Licitación.

Los contratos 009-2014, 012-2014, 005-2015 y 011-2015, se generaron mediante el procedimiento de Cotización.

Los contratos MCO-UTMACH-002-2012, 05-2013, 001-2014 y 002-2016, se realizaron mediante la modalidad de Menor cuantía.

*D. Navarro*



La consultoría del contrato de fiscalización LCC-UTMACH-001-2010, se realizó mediante la modalidad de Lista corta.

Los contratos de consultoría CDC-UTMACH-003-2011, CDC-UTMACH-001-2012, CDC-UTMACH-004-2012, y 004-2014, se realizaron acorde a la modalidad de Contratación directa.

### **Base legal de los contratos**

En el anexo 2, se detallan los datos generales de cada uno de los contratos analizados en el presente examen.

### **Movimiento económico**

Los valores pagados por concepto de anticipos otorgados, planillas de avance de obra; al igual que retenciones o contribuciones de Ley, constan en el anexo 3; conforme a la certificación conferida por el Jefe de Contabilidad de la entidad.

### **Reajuste de precios**

En los contratos 001-2010, 001-2012 y de consultoría LCC-UTMACH-001-2010, CDC-UTMACH-001-2012, establecieron el pago por concepto de reajuste de precios; los contratos MCO-UTMACH-002-2012, 05-2013, 001-2014, 009-2014, 012-2014, 005-2015, 011-2015, 002-2016 y de consultoría CDC-UTMACH-003-2011, 004-2014; los contratistas de común acuerdo con la entidad contratante renunciaron al derecho del reajuste de precios, conforme consta en los respectivos pliegos y cláusulas contractuales.

### **Garantías**

Para asegurar el cumplimiento de los contratos analizados y para responder por las obligaciones contraídas, así como por los anticipos entregados, la entidad aceptó pólizas de seguro de compañías aseguradoras como garantías las cuales fueron renovadas conforme a las leyes y reglamentos vigentes; a excepción de las garantías

*o diez*



de fiel cumplimiento de los contratos 05-2013, 001-2014 y 012-2014, que se encontraron caducadas.

### **Cumplimiento de especificaciones técnicas**

En los contratos de obra analizados en el presente examen especial de ingeniería, en los que se han utilizado hormigón, existen documentos que certifican la realización de pruebas de laboratorio, que confirman el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como pruebas de compactación en los rellenos efectuados, para los diferentes tipos de obras.

### **Actas de recepción**

Al 31 de diciembre de 2016, corte de la presente acción de control, en todos los contratos de obra existen las actas de recepción provisional y definitiva, a excepción del contrato 002-2016 que no cumple con el tiempo mínimo requerido para el trámite de la recepción definitiva.

En los contratos de consultoría y fiscalización, se suscribieron las actas de recepción única de conformidad con la normativa vigente.

### **Avance y estado de los proyectos**

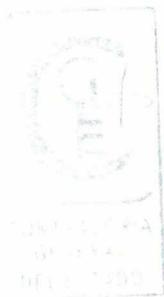
Las obras objeto de análisis al corte del presente examen el 31 de diciembre de 2016, se encuentran concluidas; en el anexo 4 se indica el porcentaje ejecutado de cada contrato, frente a lo contratado y el estado en que se encuentran las obras.

### **Administración y fiscalización de los contratos**

La administración de los contratos de obra, así como los de consultoría y de fiscalización estuvieron a cargo de los Directores Departamento de Construcción, en sus respectivos periodos de gestión.

La fiscalización de los contratos de obra la realizaron los Técnicos de la entidad, a excepción de las obras 001-2010, 001-2012 y 012-2014, para los cuales la Universidad

*Foro*



requirió de los servicios profesionales de consultores externos en calidad de Fiscalizadores.

### **Servidores relacionados**

Los servidores relacionados con el examen se detallan en el anexo 1.

*y doce*



## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

El equipo de control no realizó el seguimiento de recomendaciones, en razón de que no se han efectuado acciones de control por parte de la Contraloría General del Estado en los últimos siete años, que guarden relación y aplicación directa en la ejecución de obras y consultorías.

#### Pago indebido por error en la medición de obra

De la verificación física y medición de cantidades de obras ejecutadas en el contrato 012-2014 "Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala", realizada el viernes 10 de marzo de 2017 conjuntamente con el Contratista, Administrador de contrato, Fiscalizador y el Técnico delegado por la entidad; se determinó que las cantidades ejecutadas y comparadas con las cantidades consignadas en la planilla de avance de obra 4 liquidación, presentadas por el Contratista y aprobadas por el Fiscalizador contratado, existen errores en la cuantificación de sus cantidades de obra, específicamente en el rubro "Suministro e Instalación de Estructura Metálica", conforme se detalla a continuación:

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad			Precio unitario	Valor determinado
			Planillado	Verificado	Diferencia		
34	Suministro e instalación de estructura metálica	Kg.	891,00	712,80	178,20	3,59	639,74
Diferencia tramitada en exceso, en USD							639,74

Del cuadro precedente se establece que la entidad registró pagos en más, por el valor de 639,74 USD, situación que se dio por cuanto el Fiscalizador contratado no verificó con exactitud las cantidades reales de los trabajos ejecutados por el Contratista; permitió que la entidad haya realizado un pago indebido por el valor de 639,74 USD, en perjuicio de la entidad.

*Lucy*



La Cláusula Sexta. - Forma de pago, número 6.05 del contrato 012-2014, establece todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Universidad Técnica de Machala, previa la aprobación de la fiscalización.

En la referida cláusula, en el número 6.08.-Trámite de las planillas, dispone que para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas: 1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios" (Formulario No. 2), con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo ejecutados.

En la misma cláusula, número 6.11.- Pagos Indebidos, establece que la Universidad Técnica de Machala se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Universidad Técnica de Machala, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

El contrato CDC-UTMACH-005-2014 de Fiscalización estableció en la cláusula Cuarta, OBJETO DEL CONTRATO. - 4.01.- El Consultor, se obliga para con la Universidad Técnica de Machala a prestar sus servicios profesionales para la "Fiscalización para la construcción de 2 comedores universitarios con capacidad para 294 personas, ubicados en áreas adyacentes de las unidades académicas de ciencias sociales y ciencias empresariales de la Universidad Técnica de Machala. Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula Segunda.

En la cláusula Sexta, sobre el Alcance de los trabajos, del referido contrato de Fiscalización, está la de verificar la exactitud de las cantidades incluidas en las planillas presentadas por el contratista.

*o calvece*



Situación que se dio por cuanto el Fiscalizador contratado no verificó con exactitud las cantidades reales de trabajo ejecutados por el Contratista; permitió que la entidad registre el pago indebido por el valor de 639,74 USD en perjuicio de la entidad; el Contratista, incumplió la cláusula contractual Sexta. - Formas de pago, números 6.05, 6.08 y 6.11 del contrato 012-2014 de obra; y, el Fiscalizador contratado incumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales Cuarta. - Objeto del contrato y Sexta. - Alcance de los trabajos.

Al Contratista y Fiscalizador del referido proceso, se les comunicó resultados provisionales, mediante oficios 0078 y 0079 - 0001 DR1-DPEO-APyA-2017 de 29 de marzo de 2017; sin tener respuesta al respecto.

### **Conclusión**

En el contrato 012-2014 "Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala", se determinó cantidades de obra planilladas en exceso, debido a que el Fiscalizador contratado no verificó con exactitud dichas cantidades, incluidas en la planilla presentada por el Contratista; ocasionando que la entidad registre un pago indebido por el valor de 639,74 USD; el Contratista incumplió la cláusula contractual Sexta.- Formas de pago, números 6.05 y 6.08 del contrato de obra y el Fiscalizador contratado, incumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales Cuarta.- Objeto del contrato y Sexta.- Alcance de los trabajos.

### **Recomendación**

A los Administradores del contrato

1. Programarán y aplicarán controles claves de avance físico, para lo cual coordinarán conjuntamente con los Fiscalizadores y Contratistas las mediciones de campo de las obras, cotejarán los datos obtenidos, lo que permitirá revisar e identificar para su corrección cualquier error u omisión en las planillas de avance y/o liquidación, de las memorias de cálculo y los documentos de respaldo, previo a la correspondiente gestión de pagos.

*2 quince*



### Costos indirectos en contratos de consultoría

Contrato CDC-UTMACH-001-2012, derivado del proceso CDC-UTMACH-002-2012

El contrato CDC-UTMACH-001-2012 "Fiscalización del contrato complementario por creación de rubros nuevos de la obra de construcción del aula magna y obras complementarias", proveniente del proceso CDC-UTMACH-002-2012, se efectuó a través del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría conforme al artículo 40 número 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual el Rector que actuó en el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2010 y el 6 de Agosto de 2012, mediante la Resolución Administrativa 009-2012 de 29 de febrero de 2012, aprobó la solicitud realizada por el Administrador del contrato principal LCC-UTMACH-001-2010, e inició el proceso de contratación directa invitando a un profesional de ingeniería civil.

El Director del Departamento de Construcción encargado, en calidad de delegado del proceso, no elaboró los pliegos de conformidad al proceso de contratación directa de consultoría, cuando se trata de personas naturales; por cuanto incluyó en el formulario 8 oferta económica, costos directos e indirectos, ocasionando que el oferente invitado considere en la oferta económica valores por concepto de costos indirectos; al respecto se evidencia que la oferta económica constante en el formulario 8, presentada por el profesional invitado, Consultor en calidad de persona natural, alcanzó el total de 21 069,72 USD desglosados en 19 891,62 USD por concepto de costos directos y 1 178,10 USD por costos indirectos dentro del componente "Utilidad" y "Otros costos indirectos"; representando el 0,056 como factor de incidencia entre el valor de costo indirecto y el valor total ofertado.

La negociación realizada por el Director del Departamento de Construcción encargado, también delegado del proceso, que actuó en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 al 6 de agosto de 2012 y el Consultor, mediante acta de 10 de abril de 2012, determinaron en el "Punto Dos: Negociación Técnica Económica y Contractual" el monto total de la consultoría por el valor de 22 985,18 USD, debido a que se realizan ajustes a los sueldos del personal técnico y administrativo; lo que permitió que mediante Resolución Administrativa ADJ-CDC-UTMAH-001-2012 de 25 de abril de 2012, el Rector adjudique y suscriba el contrato CDC-UTMACH-001-2012 el 3 de mayo de 2012.

*of. de dirección*



Los trabajos efectuados por el Consultor, fueron recibidos mediante acta de entrega recepción definitiva de consultoría, suscrita el 26 de julio de 2012, por el Rector, el Director Departamento Construcción encargado que actuó en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 al 6 de agosto de 2012 como Administrador del contrato y el Consultor, quienes dieron conformidad de los trabajos realizados.

El pago al Consultor en calidad de persona natural se realizó mediante planilla única de 9 de julio de 2012, legalizada por el Administrador del contrato y el Consultor, determinando el mismo valor del contrato; es decir, 22 985,18 USD, pagados en su totalidad según certificación de la Dirección Financiera.

Sobre la base de lo manifestado, el equipo de control efectúa el análisis respectivo del valor recibido por el Consultor, por concepto de costos indirectos, conforme a la negociación y pago realizado de 22 985,18 USD y aplicando el factor de incidencia 0,056 por costo indirecto, resulta el valor de 1 287,17 USD pagados por dicho concepto.

N° Contrato	Objeto del proceso	Fecha de suscripción del contrato	Monto contractual USD (sin Iva)	Oferta económica		Acta de negociación			Liquidación económica	Relación costo indirecto /Monto contractual	Valor sin base legal
				Costos directos (USD)	Costos indirectos (USD)	Fecha	Costos directos (USD)	Costos indirectos (USD)	Monto ejecutado	Factor de incidencia	(USD)
CDC-UTMACH-001-2012	Fiscalización del Contrato Complementario por creación de Rubros Nuevos de la Obra de Construcción del Aula Magna y Obras Complementarias.	2012-05-03	22 985,18	19 891,62	1 178,10	2012-04-10	21 650,18	1 335,00	22 985,18	0,056	1 287,17

La evaluación y negociación de la oferta económica tiene el propósito que los valores que se contraten sean competitivos y apegados a la realidad, de tal forma que no se produzcan variantes que perjudiquen a los recursos públicos institucionales; en este caso, según el acta de negociación, se realizó el ajuste de los sueldos y salarios del personal técnico, auxiliar y administrativo; es decir, el costo indirecto considerado en la oferta económica se suprimió, en base a lo establecido en el artículo 34 número 2 del Reglamento General de la LOSNCP.

*or suscrita*



Contrato CDC-UTMACH-004-2012, derivado del proceso CDC-UTMACH-004-2012

El contrato CDC-UTMACH-004-2012 "Fiscalización de la construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala, sitio Km 5 ½ de la vía Machala – El Cambio", proveniente del proceso CDC-UTMACH-004-2012, se efectuó a través del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría conforme al artículo 40 número 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual el Rector que actuó en el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2010 y el 6 de agosto de 2012, mediante la Resolución Administrativa 012-2012 de 18 de abril de 2012, autorizó la reapertura del proceso de consultoría directa, inició el proceso de contratación, invitando a una profesional de ingeniería civil; además, designó al Director Departamento Construcción encargado que actuó en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 al 6 de agosto de 2012, en calidad de Delegado de la máxima autoridad.

El Director del Departamento de Construcción encargado, en calidad de delegado del proceso, no elaboró los pliegos de conformidad al proceso de contratación directa de consultoría, cuando se trata de personas naturales; por cuanto incluyó en el formulario 8 oferta económica, costos directos e indirectos, ocasionando que el oferente invitado considere en la oferta económica valores por concepto de costos indirectos; al respecto, se evidencia que la oferta económica constante en el formulario 8, presentada por el profesional invitado, Consultor en calidad de persona natural, alcanzó el total de 47 786,67 USD desglosados en 42 559,17 USD por concepto de costos directos y 5 227,50 USD por costos indirectos, dentro del componente "Utilidad empresarial", representando el 0,109 como factor de incidencia entre el valor de costos indirectos y el valor total ofertado.

La negociación realizada por el Director del Departamento de Construcción encargado, delegado del proceso, que actuó en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 al 6 de agosto de 2012 y el Consultor, mediante acta de 25 de abril de 2012, determinaron en el "Punto dos: Negociación Técnica, Económica y Contractual", el monto total de la consultoría por el valor de 47 687,46 USD; debido a que se realizaron ajustes a los sueldos del personal técnico y administrativo; lo que permitió que mediante Resolución Administrativa ADJ-CDC-UTMAH-002-2012 de 27 de abril de 2012, el Rector adjudique y suscriba el contrato CDC-UTMACH-004-2012 el 4 de mayo de 2012.

*o. p. v. o. c. h. o*



Los trabajos efectuados por el Consultor, fueron recibidos mediante acta de entrega recepción definitiva de consultoría, suscrita el 10 de julio de 2014 por el Director del Departamento de Construcción Encargado que actuó en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 al 6 de agosto de 2012, como Administrador del contrato y el Consultor, quienes dieron conformidad de los trabajos realizados.

El pago al Consultor en calidad de persona natural, se realizó mediante 15 planillas de los trabajos ejecutados, 3 planillas de obras adicionales y 2 planillas de costo más porcentaje, legalizadas por el Administrador del contrato y el Consultor, determinando el valor total ejecutado de 47 638,44 USD, pagados en su totalidad según certificación de la Dirección Financiera.

Sobre la base de lo manifestado, el equipo de control efectúa el análisis respectivo del valor recibido por el Consultor, por concepto de costos indirectos, conforme a la negociación y pago realizado de 47 638,44 USD y aplicando el factor de incidencia 0,109 por costo indirecto, resulta el valor de 5 192,59 USD pagados por dicho concepto.

N° Contrato	Objeto del proceso	Fecha de suscripción del contrato	Monto contractual USD (sin iva)	Oferta económica		Acta de negociación			Liquidación económica	Relación costo indirecto /Monto contractual	Valor sin base legal
				Costos directos (USD)	Costos indirectos (USD)	Fecha	Costos directos (USD)	Costos indirectos (USD)	Monto ejecutado	Factor de incidencia	(USD)
CDC-UTMACH-004-2012	Fiscalización de la Construcción del Cerramiento Perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala. Sitio Km 5 1/2 de la Vía Machala El Cambio	2012-05-04	47 687,46	42.559,17	5.227,50	2012-04-25	42.734,46	4.953,00	47 638,44	0,109	5.192,59

La evaluación y negociación de la oferta económica tiene el propósito que los valores que se contraten sean competitivos y apegados a la realidad, de tal forma que no se produzcan variantes que perjudiquen a los recursos públicos institucionales; en este caso, según el acta de negociación, se realizó el ajuste de los sueldos y salarios del personal técnico, auxiliar y administrativo; es decir, el costo indirecto considerado en la oferta económica se suprimió, en base a lo establecido en el artículo 34 número 2 del Reglamento General de la LOSNCP.

*Administrador*

El formulario 8 oferta económica que consta en los pliegos que formaron parte del proceso en el contrato citado en el comentario, definió como instructivo al Consultor para determinar los costos ofertados, lo siguiente:

*"... Detallar costos directos e indirectos de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP..."*

El artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Pliegos.- dispone que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

El artículo 34 del Reglamento antes citado; dispone que, en todo proceso de contratación, la determinación de los costos de consultoría tomará en cuenta en su composición los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del proyecto; el número 2 al referirse a los costos indirectos o gastos generales señala que son aquellos que se reconocen a las firmas consultoras y otros organismos que están autorizados para realizar consultorías, para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular, determinando que el costo indirecto contemplará únicamente los honorarios o utilidad empresarial reconocidos en las personas jurídicas consultoras, por el esfuerzo empresarial, así como el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOGGE), Tiempos de control, establece en el letra a) Control previo, que los servidores de la institución, analizarán las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización o ejecución, respecto a su legalidad, veracidad, conveniencia, oportunidad, pertinencia y conformidad con los planes y presupuestos institucionales.

La NCI 100-01 Control interno, dicta que el control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

*ante*



Situación dada por cuanto en la elaboración de los pliegos, el Director del Departamento de Construcción encargado, en calidad de delegado de los procesos CDC-UTMACH-002-2012 y CDC-UTMACH-004-2012, incluyó en el formulario 8, el requerimiento de costos indirectos, para los Consultores en calidad de personas naturales; razón por la que, los oferentes consideraron en las ofertas económicas presentadas valores por concepto de costos indirectos; situación que se corrige en la etapa de negociación; con lo cual los costos indirectos no fueron reconocidos; ocasionado por los pliegos en los que consideraron valores por concepto de costos indirectos; aspecto que no está previsto en la normativa legal vigente; inobservando los artículos 20 y 34 número 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Tiempos de control letra a) Control previo y la NCI 100-01 Control interno.

Consecuentemente el referido servidor, incumplió los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 número 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

El Consultor del contrato CDC-UTMACH-004-2012, mediante oficio 03-C de 4 de abril de 2017; en respuesta a la comunicación de resultados provisionales constante en el oficio 0077-0001-DR1-DPEO-APyA-2017, de 29 de marzo de 2017, manifestó lo siguiente:

*"...2. Que el 25-abril-2012 previo a la respectiva convocatoria, asistí al Acto de Negociación que se desarrolló en tres ámbitos: Técnico, Económico y Contractual, al final de este proceso se suscribió el Acta de Negociación de la Oferta Técnico-Económica. - 3. En el Acta mencionada en el número anterior, se establece el siguiente análisis: "Se suprime los costos indirectos, en base a lo establecido en el número 2 de la Art. 34 del Reglamento (sic) a la LOSNCP. Se realizan los ajustes a los sueldos del personal técnico y administrativo. - Una vez analizados los aspectos económicos se establece que el costo de la Consultoría asciende a USD 47.687,46, que corresponden a los costos directos exclusivamente. -4. Que la Resolución Administrativa No. ADJ-CDC-UTMACH-002-2012, del 27-abril-2012, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la máxima autoridad universitaria adjudica el contrato de consultoría..., " por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES NORTEAMERICANOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$ 47.687,46), más IVA, con la forma de pago establecida en el Acta de Negociación;"... -6. Que el trámite de las planillas pagadas por la Entidad Contratante, no se incluyen ningún valor que correspondan a gastos indirectos, en correspondencia a lo establecido en el Acta de Negociación de la Oferta Técnica-Econó.-7.mica (sic)..."*



*27*  
*incumplido*

En el oficio antes mencionado en el acápite Petición, manifestó:

*"... De los preceptos legales que se citan en este petitorio se desprende que en la ejecución del contrato CDC-UTMACH-004-2012 se observó y aplicó las NORMAS COMUNES A TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA que son imperativas a la fecha de suscripción del contrato objeto del examen de auditoría que nos ocupa.- Por lo expuesto solicito se considere esta exposición, la normativa citada y especialmente la realidad fáctica del proceso pre contractual y post contractual que están reseñados en los números 1 al 5 de la EXPOSICIÓN, haciendo especial énfasis en el contenido de los números 3, 4, 5 y 6 que justifican la no facturación de costos indirectos por lo que considero pertinente se deje sin efecto la observación que consta en los resultados provisionales del Examen Especial de Ingeniería..."*

El Profesor titular principal de escalafón previo tiempo completo, que actuó como Delegado de la máxima autoridad y Administrador de los contratos CDC-UTMACH-002-2012 y CDC-UTMACH- 004-2012, mediante oficio UTMACH-UAIC-PD-ACL-2017-010 de 5 de abril de 2017, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales constante en el oficio 0068-0001-DR1-DPEO-APyA-2017, de 28 de marzo de 2017, manifestó en la parte pertinente:

*"...2.1 Contrato CDC-UTMACH-001-2012, derivado del proceso CDC-UTMACH-002-2012....- • La negociación Técnico, Económico y Contractual se desarrolló el 10-abril- 2012, al final de este proceso se suscribió el Acta de Negociación de la Oferta Técnica- Económica • Que dentro del título Negociación Económica, contenida en la página 2 del Acta mencionada en el número anterior, se establece el siguiente análisis: "Se suprime los costos indirectos, en base a lo establecido en el número 2 del Art 34 del Reglamento a la LOSNCP. Se realizan ajustes a los sueldos del personal técnico y administrativo. Adjunto copia de Acta de Negociación de la Oferta Técnica-Económica • Una vez analizados los aspectos económicos se establece que el costo de la Consultoría asciende a USD \$ 22.985,18, que corresponden a los costos directos exclusivamente. Este monto no guarda relación con los valores indicados en el oficio de la referencia de: Costos directos = USD 19.891,62 y Costos Indirectos = USD 1.178,10, lo que dan un total de USD \$ 21.069,72. Adjunto copia presupuesto consultoría negociado (sic)..."*

*"...2.2 Contrato CDC-UTMACH-004-2012, derivado del proceso CDC-UTMACH-004-2012....- • La negociación Técnico, Económico y Contractual se desarrolló el 25-abril- 2012, al final de este proceso se suscribió el Acta de Negociación de la Oferta Técnica- Económica • Que dentro del título Negociación Económica, contenida en la página 2 del Acta mencionada en el número anterior, se establece el siguiente análisis: "Se suprime los costos indirectos, en base a lo establecido en el número 2 del Art 34 del Reglamento a la LOSNCP. Se realizan ajustes a los sueldos del personal técnico y administrativo. Adjunto copia de Acta de Negociación de la Oferta Técnica-Económica • Una vez analizados los aspectos económicos se establece que el costo de la Consultoría asciende a USD \$ 47 687, 46, que corresponden a los costos directos exclusivamente. Este monto no guarda*

*verificados*



*relación con los valores indicados en el oficio de la referencia de: Costos directos = USD 42.559,17 y Costos Indirectos = USD 5.227,50, lo que dan un total de USD \$ 47.786,67. Adjunto copia presupuesto consultoría negociado (sic)...".*

El Consultor del contrato de fiscalización proveniente del proceso CDC-UTMACH-002-2012, mediante comunicación de 6 de abril de 2017, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales constante en el oficio 0076- 0001-DR1-DPEO-APyA-2017, de 29 de marzo de 2017, manifestó en la parte pertinente:

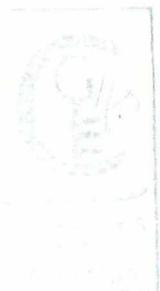
*"... En el Acta de Negociación de la oferta Técnica-económica del proceso No. CDC-UTMACH-002-2012 en el PUNTO DOS: NEGOCIACION TECNICA, ECONOMICA Y CONTRACTUAL en lo correspondiente a la **Negociación Económica**: dice textualmente lo siguiente "Se suprime los costos indirectos, en base a lo establecido en el número 2 del Art. 34 del Reglamento a la LOSNCP. Se realizan ajustes a los sueldos del personal técnico y administrativo...- Lo correspondiente al detalle de VIAJES Y VIATICOS Y OTROS COSTOS, se mantienen los mismos valores... El costo total de la consultoría para la "CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO POR CREACION DE RUBROS NUEVOS DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL AULA MAGNA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", es de Veinte y dos mil novecientos ochenta y cinco, 18/100 (\$ 22.985,18) dólares americanos... Como parte de esta Acta de Negociación se elabora el nuevo Presupuesto de la Consultoría donde podemos revisar que en el rubro de **COSTOS INDIRECTOS** tanto en el Letra E. **UTILIDAD** y Letra F. **OTROS COSTO INDIRECTOS** el valor es **CERO (0,00)**, observando de esta manera el Art. 34 de la LOSNCP... Se adjunta el Acta de Negociación de la oferta Técnica-económica y el presupuesto negociado de la Consultoría ...". (sic).*

Sobre lo manifestado por el Delegado de la máxima autoridad y también Administrador de los contratos, y Consultores de los referidos contratos, rectifica el comentario del equipo de control, en virtud de que en la etapa de negociación de la oferta se subsanó el error del formulario de los pliegos y en las actas de negociación, señalan en el Punto dos.- Negociación Económica, textualmente que "se suprime los costos indirectos, en base a lo establecido en el número 2 del artículo 34 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública", realizando reajustes a los sueldos del personal técnico y administrativo.

Posterior a la lectura del borrador el Consultor del contrato CDC-UTMACH-004-2012, mediante oficio 06-C de 17 de abril de 2017; manifestó lo siguiente:

*"... 1. Que se realice el estudio y revisión integral del "ACTA DE NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROCESO N° CDC-UTMACH-004-2012",*

*presentadas*



cuyo apartado intitulado "Negociación Económica" es expreso e imperativo cuando, se dice: ... **"Se suprimen los costos indirectos, en base a lo establecido en el número 2 del Art. 34 del reglamento a la LOSNCP"...** Al suprimirse los costos indirectos, el contrato, que es ley para las partes, se acordó lo que sigue: ... **"Se realizan ajustes a los sueldos del personal técnico y administrativo"...** Una vez que las partes contractuales RESUELVEN SUPRIMIR LOS COSTOS INDIRECTOS y revisar los sueldos del personal técnico se determinó que el costo total de la consultoría de la referencia, sea de USD 47.687,46 (Cuarenta y siete mil, seiscientos ochenta y siete, 46/100 dólares norteamericanos) ... **2.** Que se realice el estudio y revisión integral del FORMULARIO 2 E contentivo (sic) con el Presupuesto General para la ejecución de los servicios de consultoría que es concordante con el Acta de Negociación de la Oferta Económica del proceso No. CDC-UTMACH-004-2012... **3.** Formulario en el cual constan cinco conceptos, siendo el quinto el monto total de los costos indirectos o gastos generales que se valora o cuantifica en CERO (0) ... **4.** Que se realice el estudio y revisión integral de todos los documentos habilitantes en el propio contrato de consultoría y en el expediente levantado sobre el contrato de consultoría denominado: "CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA, CDC - UTMACH - 004 - 2012", especialmente de las planillas generadas para el cobro, de los cuales -en ninguno de ellos- no existe ningún indicio que determine fehacientemente que la Universidad Técnica de Machala, haya cancelado algún rubro por costos indirectos en la ejecución del indicado contrato, cuya CLÁUSULA DÉCIMA, al hablar del valor total del contrato y de la forma de pago, no hace referencia a costos indirectos, ya que estos no existieron... **5.** Efectuadas las revisiones y aclaraciones que solicito, respetuosamente invoco al principio de la sana crítica que le reviste a la Contraloría General del Estado a efecto de que se sirva corregir y rectificar la aseveración que se formula en el sentido de que se han violentado preceptos legales al haberseme cancelado o reconocido costos indirectos por el valor de USD 4 947,91 dentro del proceso No. CDC-UTMACH-004-2012, cuando del expediente y de todos los documentos contractuales se demuestra que así no se procedió, que nunca hubo y nunca se reconocieron o se cancelaron valores por costos indirecto (sic)...".

El Profesor titular principal de escalafón previo tiempo completo, que actuó como Delegado de la máxima autoridad y Administrador de los contratos CDC-UTMACH-002-2012 y CDC-UTMACH- 004-2012, mediante oficio UTMACH-UAIC-PD-ACL-2017-014 de 19 de abril de 2017, posterior a la lectura del borrador, en respuesta al oficio 0483-DR1-DPEO-APyA de 13 de abril de 2017, manifestó en la parte pertinente:

"... 1. Como es de su conocimiento, el desempeño de la función como Director del Departamento de Construcción Encargado culminó el 6 de agosto del 2012... 2. No se proporcionó al equipo auditor los anexos adjuntos a las actas de negociación técnica - económica para los contratos: CDC-UTMACH-001-2012, derivado del proceso CDC UTMACH-002-2012; y, CDC-UTMACH-004-2012, derivado del proceso CDC UTMACH-004-2012... .- El monto negociado corresponde a costos directos únicamente, cuyos componentes fueron obtenidos de la oferta técnica-económica negociada. Adjunto copia notariada del acta de negociación de la oferta técnica económica y de la oferta económica negociada... / Por lo expuesto solicito se considere lo indicado y la documentación adjunta...".

*Aperturación*



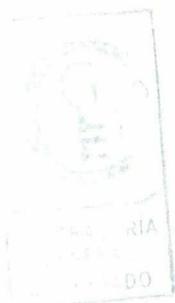
Sobre lo manifestado por el Profesor Titular Principal de escalafón previo tiempo completo, que actuó como Delegado de la máxima autoridad y Administrador de los citados contratos, y el Consultor del contrato CDC-UTMACH-004-2012, es pertinente señalar que adjuntaron copias notariadas de ciertos anexos de las ofertas económicas de consultoría negociadas en los procesos citados en el comentario; los cuales no se detallan en las Actas de Negociación de las ofertas técnico-económica respectivas, como anexos adjuntos; por cuanto, éstos documentos no forman parte del expediente de contratación de la entidad; así como tampoco, no se encuentran publicados en el portal institucional [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec); en la etapa de negociación de la oferta se subsanó el error del formulario 8 de la oferta económica de los pliegos y en las actas de negociación, señalan en el Punto dos.- Negociación Económica, textualmente que *"se suprime los costos indirectos, en base a lo establecido en el número 2 del artículo 34 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública"*, realizando reajustes a los sueldos del personal técnico y administrativo.

Además, en el pago de las planillas de fiscalización se aplicaron los porcentajes correctos, de conformidad con la oferta negociada; por lo tanto, no existe perjuicio económico; en consecuencia los argumentos presentados por el Consultor y el antes señalado servidor, modifican el comentario del equipo de control.

### **Conclusión**

En la elaboración de los pliegos, el Profesor Titular Principal de escalafón previo tiempo completo, en calidad de Delegado de los procesos CDC-UTMACH-002-2012 y CDC-UTMACH-004-2012, incluyó en el formulario 8, el requerimiento de costos indirectos, para los Consultores en calidad de personas naturales; razón por la que, los oferentes consideraron en las ofertas económicas presentadas valores por concepto de costos indirectos; situación que se corrige en la etapa de negociación; con lo cual los costos indirectos no fueron reconocidos; ocasionado por los pliegos en los que consideraron valores por concepto de costos indirectos; aspecto que no está previsto en la normativa legal vigente; inobservando los artículos 20 y 34 número 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Tiempos de control letra a) Control previo y la NCI 100-01 Control interno.

*Continúa*



## Recomendación

### Al Rector

2. Dispondrá a los técnicos responsables de llevar a cabo futuros procesos en los que se requiera la contratación de Consultores en calidad de personas naturales, preparen los pliegos, observando los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables y verificar que en las etapas de evaluación y negociación de las ofertas económicas presentadas no se reconozcan costos indirectos.

## Contenido de las actas de recepción de obra

Las obras objeto de los contratos 001-2010; 001-2012, MCO-UTMACH-002-2012, 05-2013, 001-2014, 009-2014, 012-2014, 005-2015, 011-2015 y 002-2016; se encuentran concluidas y recibidas a satisfacción por parte de la entidad, mediante actas de entrega recepción provisional y definitivas, debidamente legalizadas por las partes; a excepción del contrato 002-2016 que no cumple con el tiempo mínimo requerido para el trámite de la recepción definitiva al 31 de diciembre de 2016, corte de la presente acción de control. Del contenido de las actas de los contratos citados se observó lo siguiente:

No se establecen las condiciones generales de ejecución, esto es: descripción de las actividades realizadas durante la ejecución de la obra; quién y cómo se desarrolló la supervisión o administración del contrato, y la fiscalización; descripción de los programas de trabajo de acuerdo al cronograma; cómo se realizó la coordinación y comunicación entre la entidad, Fiscalizador y el Contratista; frecuencia de reuniones entre la entidad, Fiscalizador y Contratista; si se requirió de especialista en un área determinada y cómo realizó su apoyo técnico; descripción de aspectos y actividades ambientales; y en general todo lo que se requiere para la ejecución de la obra.

No se define las condiciones operativas, esto es: especificar el personal técnico, especialistas, de apoyo, auxiliares, maestros, obreros, etc., especificar los equipos y maquinarias que se utilizaron en la construcción de la obra y en definitiva cómo se desarrolló el proceso constructivo; frecuencia y tipos de ensayos de laboratorio que se realizaron y todo lo necesario para la operatividad de la obra.

*veintiseis*



Las actas tanto provisional como definitivas, fueron legalizadas por los Administradores de los contratos, los Fiscalizadores de las obras en calidad de observadores, los Contratistas; y, el Técnico designado por la máxima autoridad que no intervino en el proceso de ejecución.

El Director del Centro de Investigaciones, Profesor Titular Auxiliar tiempo completo, fue el Técnico designado por la máxima autoridad para las recepciones provisionales y definitivas de las obras citadas en el comentario.

El Director del Departamento de Construcción encargado, Profesor Titular Principal de escalafón previo tiempo completo, fue designado como Administrador de los contratos 001-2010, 001-2012 y Fiscalizador del contrato MCO-UTMACH-002-2012.

La Ingeniera Civil, fue la Técnica designada por la máxima autoridad para que actúe como Administrador del contrato MCO-UTMACH-002-2012 y Fiscalizadora de los contratos 001-2014, 009-2014, 005-2015, 011-2015, y, 002-2016; el actual Director Departamento Construcción, actuó como Administrador de los contratos, 05-2013, 001-2014, 012-2014, 005-2015, 011-2015 y 002-2016; el Asistente de Obras Universitarias, actuó como Administrador del contrato 009-2014; y, el Ingeniero Civil, actuó como Fiscalizador del contrato 05-2013.

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCNP, en el artículo 121.- Administrador de contrato, señala que en todo contrato la entidad contratante designará de manera expresa un Administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; en los mencionados contratos en la cláusula Décima Novena, se designa al Administrador del Contrato.

El artículo 124 del referido Reglamento General, contenido de las actas, establece que las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

*9 veintisiete*



La Cláusula Décimo Sexta de los contratos, en el número 16.07.- ACTAS DE RECEPCIÓN; manifiesta que, en cuanto al contenido de las actas de recepción provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

La NCI 408-29.- Recepción de las obras, dispone que las actas señalarán como mínimo lo siguiente: Condiciones generales de ejecución, condiciones operativas y la calidad de las obras ejecutadas; y, cuando se ejecute por contrato, actuarán en la recepción el contratista y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratista, integrada por el Administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del mismo.

La NCI 408-19 Fiscalizadores, estipula en el letra v) una de las funciones de los Fiscalizadores que es la de entregar la información producida para las recepciones.

Situación atribuible a los citados servidores, por cuanto no proporcionaron y no incluyeron la información suficiente respecto a lo acontecido en la ejecución de las obras; ocasionando que las actas de recepción provisional y definitiva contengan información incompleta respecto a la ejecución de las obras, objeto de los contratos señalados en el comentario; incumpliendo los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la LOSNCP; Administrador de Contrato y Contenido de las actas, respectivamente; la cláusula Décimo Sexta número 16.07.- Actas de recepción de los contratos; la NCI 409-19 Fiscalizadores y la NCI 408-29 Recepción de las obras.

Por lo expuesto los referidos servidores, incumplieron los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 número 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Al Director del Centro de Investigaciones, Profesor Titular Auxiliar tiempo completo, al actual Director del Departamento de Construcción, a la Ingeniera Civil, al Asistente de obras universitarias, y al Ingeniero Civil, se les comunicó resultados provisionales, mediante oficios 0071, 0072, 0073, 0074 y 0075-0001-DR1-DPEO-APyA-2017 de 28 y 29 de marzo de 2017, según corresponda; quienes no emitieron criterio alguno al respecto.

*o veintiocho*

El Director del Departamento de Construcción encargado, Profesor Titular Principal de escalafón previo tiempo completo, Administrador de los contratos 001-2010, 001-2012 y Fiscalizador del contrato MCO-UTMACH-002-2012, mediante oficio UTMACH-UAIC-PD-ACL-2017-010 de 5 de abril de 2017, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales, constante en el oficio 0068-001-DR1-DPEO-APyA-2017 de 28 de marzo de 2017, manifestó en la parte pertinente:

*"... Las condiciones generales de ejecución estas (sic) establecidas en las múltiples comunicaciones efectuadas con el Sr. Rector de la Universidad Técnica de Machala, Contratista y Fiscalizador de los contratos: 001-2010, "Construcción de aula magna y obras complementarias en el campus universitario, sitio Km 5 1/2 de la vía Machala-El Cambio"; 001-2012, "Construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala sitio Km 5 1/2 de la vía Machala-El Cambio"; indicadas en la parte **ANTECEDENTES**, tanto para el acta de recepción provisional como para el acta de recepción definitiva. Adjunto copia de la parte ANTECEDENTES del acta de recepción definitiva del contrato "Construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala sitio Km 5 1/2 de la vía Machala-El Cambio...".*

Con respecto a lo manifestado por el citado servidor, el contenido de sus exposiciones, no modifican el comentario del equipo de control por cuanto no se justifica documentadamente las razones por las que no incluyeron las condiciones generales y operativas de lo acontecido en la ejecución de las obras, en las actas de recepción respectivas.

### Conclusión

El contenido de las actas de recepción provisional y definitiva de los contratos mencionados, no establecen las condiciones generales de ejecución, tampoco define las condiciones operativas de lo suscitado en la construcción de las obras; situación dada por cuanto los servidores que actuaron como Delegado de la máxima autoridad para las recepciones, los Administradores de contrato y Fiscalizadores, no proporcionaron y no incluyeron la información suficiente respecto a lo acontecido en la ejecución de los contratos, según corresponda; incumpliendo con lo establecido en los artículos 121 y 124 del Reglamento General de la LOSNCP, respectivamente; la cláusula Décimo Sexta, número 16.07.- Actas de recepción de los contratos; la NCI 409-19 Fiscalizadores y la NCI 408-29 Recepción de las obras; ocasionando que las mencionadas actas contengan información incompleta.

*a concluirse*



## Recomendación

### Al Rector

3. Dispondrá a los integrantes de la comisión conformado por el Administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución que, en la elaboración de las actas de recepciones parciales, provisionales y/o definitivas, incluyan información sobre las condiciones generales de ejecución, condiciones operativas y de calidad de las obras realizadas por la entidad.

### Publicación de documentos relevantes en procesos de contratación

En los procesos de contratación LICO-UTMACH-001-2010, LICO - UTMACH – 001, MCO-UTMACH-002-2012, MCO-UTMACH-004-2013, MCO-UTMACH-002-2014, COT-UTMACH-004-2014, COT-UTMACH-003-2014, COT-UTMACH-003-2015, COT-UTMACH-005-2015 y MCO-UTMACH-002-2016; el Asistente Administrativo 1 actual Analista de Compras Públicas 3, fue el usuario creador y encargado de publicar los procesos de contratación; no obstante, en el sistema institucional del SERCOP (antes INCOP), no están publicados todos los documentos relevantes generados en las fases precontractual, contractual y de ejecución; comunes a los procesos de contratación pública; tal como se detalla en el Anexo 5.

La Ingeniera Civil, fue designada Administrador de contrato derivado del proceso MCO-UTMACH-002-2012; el Director del Departamento de Construcción encargado, designado Administrador del contrato 001-2012, derivado del proceso LICO - UTMACH – 001; y, el actual Director del Departamento de Construcción, como Administrador del contrato 05-2013, derivado del proceso MCO-UTMACH-004-2013; eran los responsables de remitir al administrador de portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de la entidad, toda la documentación generada en la etapa de ejecución de los contratos para su publicación.

El sistema informático del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), mediante Resolución INCOP-2013-80 vigente desde el 1 de enero de 2013, adoptó nuevas herramientas de ingreso y registro de documentos relevantes generados en la fase de ejecución de los contratos, siendo los Administradores de los contratos los

*o brenta*



únicos que pueden ingresar la información respectiva, para lo cual deben crear su propio usuario y clave de acceso; sin embargo, el Director del Departamento de Construcción y el Asistente de Obras Universitarias, que actuaron como Administradores del contrato, derivados de los procesos MCO-UTMACH-002-2014, COT-UTMACH-004-2014, COT-UTMACH-003-2014, COT-UTMACH-003-2015, COT-UTMACH-005-2015 y MCO-UTMACH-002-2016, no están registrados en calidad de usuarios del sistema.

Los procesos de contratación citados inicialmente se encuentran en estado "Finalizada", sin haberse publicado toda la información relevante generada en las fases precontractual, contractual y ejecución; a excepción del proceso MCO-UTMACH-002-2016 que se encuentra en estado "Adjudicado - Registro de Contratos"; por lo que al ingresar al sitio [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), no existe información suficiente sobre las obras ejecutadas por la entidad.

En las resoluciones administrativas de inicio de los procesos y de adjudicación de los contratos antes citados, los Rectores de la Universidad Técnica de Machala en sus respectivos períodos de gestión, dispusieron al Analista de Compras Públicas 3, la publicación de los documentos que forman parte de los procesos.

El artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Portal de compras públicas, establece que la información relevante de los procedimientos de contratación se publicará obligatoriamente a través del portal institucional y que el Reglamento contendrá las disposiciones sobre la administración del sistema y la información relevante a publicarse.

El Reglamento General de la LOSNCP, promulgado en el Suplemento del Registro Oficial 588, de 12 de mayo de 2009, en su inciso primero números 6, 8, 9, 10 y 11 del artículo 13.- Información relevante, estipula que para efectos de publicidad en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) se entenderá como información relevante la siguiente: Resolución de adjudicación, contratos complementarios de haberse suscrito, órdenes de cambio de haberse emitido, cronograma de ejecución de actividades contractuales y cronograma de pagos.

El artículo 147 del Reglamento antes citado, Obligaciones de entidad contratante, establece, que la entidad contratante ingresará al Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

*24 de marzo y 2009*



la información relacionada con los contratos suscritos y los efectos derivados de los mismos, como sanciones, terminaciones anticipadas, unilaterales, cobro de garantías, dentro de un término máximo de cinco días luego de producido el hecho.

La Resolución INCOP No. 053-2011, publicada el 14 de octubre de 2011, por el Instituto Nacional de Contratación Pública (actual SERCOP) en los artículos 1, 2 y 6, establece todos los documentos considerados relevantes, en las fases precontractual, y contractual comunes a los procesos de contratación pública, además los documentos relevantes adicionales para el caso de ejecución de obras; documentos que deben publicarse en el portal compras públicas, previo a la finalización de los procesos.

Por lo expuesto se establece que en los procesos de contratación pública efectuados por la entidad, no se publicó en el portal de [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), toda la información completa de los documentos relevantes generados en las fases precontractual, contractual y ejecución de los contratos citados en el comentario; debido a que el Analista de Compras Públicas 3, usuario responsable de la administración del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de la entidad no coordinó las acciones administrativas correspondientes, a fin de compilar toda la información relevante para su posterior publicación; así mismo, los servidores que actuaron como Administradores de contrato, no suministraron al usuario responsable del portal, todos los documentos relevantes generados durante la ejecución de los contratos; y en otros casos, no se responsabilizaron de registrarse como usuarios del sistema; ocasionando que no se conozca en forma oportuna y veraz el procedimiento de ejecución de los contratos realizados por la entidad a disposición de la ciudadanía y organismos de control; incumpliendo el artículo 21 de la LOSNCP; artículos 13 y 147 del Reglamento General de la citada Ley e inobservando los artículos 1, 2 y 6 de la Resolución INCOP 053-2011 vigente desde el 14 de octubre de 2011.

Consecuentemente los referidos servidores incumplieron los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 número 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Al Analista de Compras Públicas 3, a la Ingeniera Civil, al actual Director del Departamento de Construcción y al Asistente de obras universitarias, se les comunicó resultados provisionales, mediante oficios, 0071, 0072, 0074 y 0080 – 0001-DR1-DPEO-

*S. Brindta y Los*



APyA-2017 de 28 y 29 de marzo de 2017, según corresponda; quienes no emitieron criterio alguno al respecto.

El Director del Departamento de Construcción encargado, actual profesor Titular Principal de escalafón previo tiempo completo, que actuó como Administrador de contrato LICO – UTMACH-001 mediante Oficio UTMACH-UAIC-PD-ACL-2017-011, de 5 de abril de 2017, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales, que consta en el oficio 0069-0001-DR1-DPEO-APyA-2017 de 28 de marzo de 2017, manifestó en la parte pertinente:

*"... 1. Las funciones de administrador de Contrato para el proceso de contratación LICOUTMACH-001-2012, "Construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala sitio Km 5 1/2 de la vía Machala-El Cambio", en su mayor parte las efectúe sin que se me asignara por parte de la autoridad las horas necesarias para cumplir esta función, desde el 6 de agosto del 2012 hasta el 12 de febrero del 2015 (fecha de la recepción definitiva de la obra. - 2. Como Administrador de Contrato considero (sic) si realice la entrega de la documentación relevantes generados en las fases precontractual, contractual y ejecución del contrato LICO-UTMACH-001-2012, "Construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala sitio Km 5 1/2 de la vía Machala-El Cambio", al usuario responsable del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); la última entrega efectuada fue el acta de entrega recepción definitiva, realizada mediante oficio No. 012-AC/CP-2014 de fecha 19 de febrero de 2015, cuya copia adjunto... "*

Sobre lo manifestado por el citado servidor, es preciso señalar que el oficio dirigido a la máxima autoridad que adjunta a su comunicación, no contiene fecha de recepción, así como tampoco solicita textualmente la publicación de dicho documento en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de la entidad; dejando en evidencia la falta de publicación de la información relevante en los procesos citados en el comentario; por consiguiente, los argumentos expuestos en su comunicación, confirman lo comentado por el equipo de control.

### Conclusión

En los procesos de contratación pública citados en el comentario, efectuados por la entidad, no se publicaron en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la información completa de los documentos relevantes generados en las fases precontractual, contractual y ejecución de los contratos; debido a que el Asistente Administrativo 1 actual Analista de Compras Públicas 3, usuario responsable de la administración del

*de acuerdo y tres*



portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de la entidad no coordinó las acciones administrativas correspondientes, a fin de compilar toda la información relevante para su posterior publicación; así mismo, los servidores que actuaron como Administradores de contrato, no suministraron al usuario responsable del portal, todos los documentos relevantes generados durante la ejecución de los contratos; y en otros casos, no se responsabilizaron de registrarse como usuarios del sistema; ocasionando que no se conozca en forma oportuna y veraz el procedimiento de ejecución de los contratos realizados por la entidad a disposición de la ciudadanía y organismos de control; incumpliendo el artículo 21 de la LOSNCP; artículos 13 y 147 del Reglamento General de la citada Ley e inobservando los artículos 1, 2 y 6 de la Resolución INCOP 053-2011 vigente desde el 14 de octubre de 2011.

### Recomendaciones

#### Al Rector

4. Dispondrá a los Administradores de los contratos, se responsabilicen de registrar todos los documentos relevantes, generados en la fase de ejecución de los contratos y su posterior publicación; para lo cual instruirá al Técnico de Sistemas, prestar la asistencia técnica necesaria en el uso y manejo del sistema informático del portal compras públicas a fin de supervisar su cumplimiento.

#### Al Analista de Compras Públicas 3

5. Implementará acciones de coordinación con los departamentos correspondientes y los Administradores de Contrato, a fin de recopilar y registrar oportunamente todos los documentos considerados relevantes, de la fase precontractual, contractual y ejecución, comunes a los procesos de contratación pública, y su posterior publicación previa a la finalización de los mismos.

### Registro de información técnica en libro de obra

Los libros de obra de los contratos 001-2010 "Construcción de Aula Magna y Obras Complementarias en el Campus Universitario" y 001-2012 "Construcción Cerramiento Perimetral del Predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala, Sitio Km 5 ½

*ex-habita y contrato*



de la Vía Machala-El Cambio"; no representan un documento técnico, donde se registre la memoria cronológica y descriptiva de los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras, considerando la alta complejidad técnica y su magnitud; así mismo, no se detallan instrucciones, autorizaciones, observaciones, visitas al proyecto y disposiciones; que permitan llevar un control de la ejecución y facilitar su supervisión.

Las ofertas tanto de los contratos de obra como los de fiscalización establecieron personal técnico asignado a los proyectos tales como superintendentes, residentes, especialistas en el ámbito estructural y eléctrico; sin embargo, al iniciar la construcción de los proyectos en el libro de obra no se indican los nombres, los cargos y la firma de los profesionales que participaran en la construcción de las obras, tampoco consta registrada en el libro de obra su actuación en la ejecución de la obra; por lo que no constituye un instrumento que respalde las labores de la fiscalización y del personal técnico que actuó en la construcción de los diferentes proyectos; además, no se registraron en los libros de obra las características principales de la construcción de los proyectos.

Los libros de obra originales no reposan en el archivo de la entidad, existen copias de estos suscritos por los Contratista y Fiscalizadores adjuntos a las planillas aprobadas y tramitadas por el Director del Departamento de Construcción Encargado, actual Profesor Titular Principal de escalafón previo tiempo completo, quien actuó como Administrador de contrato de las obras citadas, quien no exigió a la fiscalización llevar el libro de obra conforme a lo establecido en la normativa de control interno.

El artículo 121 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNC), establece que si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el Administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.

En los contratos de fiscalización LCC-UTMACH-001-2010, CDC-UTMACH-001-2012 y CDC-UTMACH-004-2012, definen en la parte pertinente en las cláusulas Décima Tercera, Administración y supervisión del contrato, señala que el Administrador de contrato será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del Fiscalizador; y, en la cláusula Sexta, sobre el



*J. María Jerez*

Alcance de los trabajos, establece que el Fiscalizador se compromete a anotar en el libro de obra, las observaciones, instrucciones y comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra.

La Norma de control interno 408-17 Administrador del contrato, letra g), dispone que, en el caso de Fiscalización realizada por contrato, el Administrador del contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores.

La Norma de control interno 408-21 Libro de Obra, estipula que el libro de obra es una memoria de la construcción, que debe contener una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos de construcción y sus pormenores, sirve para controlar la ejecución de la obra y para facilitar la supervisión de ésta. Al iniciar la construcción el jefe de fiscalización o fiscalizador encargado de tal responsabilidad, escribirá la fecha de inicio, el nombre, el cargo y la firma de los profesionales que participarán en la obra. Si durante el proceso hay algún cambio de profesionales, del contratante o contratista, ello deberá constar en el libro. Al concluir el proyecto, el fiscalizador anotará en el libro de obra la fecha de finalización e indicará las características principales de la construcción; además, hará constar que los equipos y sistemas electromecánicos incorporados a la obra funcionan correctamente.

Situación que se dio, por cuanto los Fiscalizadores contratados no registraron en el libro de obra los procedimientos, métodos empleados en la construcción de las obras, la gestión de la fiscalización, las actuaciones de los profesionales asignados a los proyectos constantes en las ofertas respectivas, los resultados de las pruebas efectuadas, los problemas presentados durante la construcción, las soluciones propuestas así como de los resultados obtenidos y los acontecimientos reales diarios; debido a que el Director del Departamento de Construcción Encargado, actual Profesor Titular Principal de escalafón previo tiempo completo, quien actuó como Administrador de los referidos contratos, no supervisó las labores de los Fiscalizadores contratados, en cuanto al contenido del libro de obra; ocasionando que los libros de obra no constituyan un documento técnico que permita ser utilizado para proyectos posteriores y programas de mantenimiento, que contenga la gestión de la fiscalización, la descripción de los métodos constructivos, las actuaciones de los profesionales asignados a los proyectos constantes en las ofertas respectivas, los resultados de las pruebas efectuadas, los problemas presentados durante la construcción, las soluciones

*o treinta y seis*



propuestas así como de los resultados obtenidos, incumpliendo el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP, Administrador del contrato, las cláusulas contractuales Sexta.- Alcance de los trabajos y Décima Tercera.- Administración y supervisión del contrato de la Fiscalización LCC-UTMACH-001-2010, CDC-UTMACH-001-2012 y CDC-UTMACH-004-2012; la NCI 408-17 Administrador del contrato letra g) y la NCI 408-21 Libro de Obra.

Consecuentemente el citado servidor incumplió los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 número 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

El Director Departamento Construcción encargado, actual Profesor Titular Principal de escalafón previo tiempo completo, mediante oficio UTMACH-UAIC-PD-ACL-2017-012 de 5 de abril de 2017, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales, que consta en el oficio 0070-0001-DR1-DPEO-APyA-2017 de 28 de marzo de 2017, manifestó en la parte pertinente:

*"... 1. Las funciones de administrador de los Contratos para el proceso de contratación LICOUTMACH-001-2010, "Construcción de aula magna y obras complementarias en el campus universitario, sitio Km 5 1/2 de la vía Machala-El Cambio"; LICO-UTMACH-001-2012, "Construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala sitio Km 5 1/2 de la vía Machala-El Cambio", en su mayor parte las efectúe sin que se me asignara por parte de la autoridad las horas necesarias para cumplir esta función, desde el 6 de agosto del 2012 hasta el 12 de febrero del 2015 (fecha de la recepción definitiva de la obra del Cerramiento perimetral)... 2. En lo que respecta a los libros de obra originales; éstos constan como anexos en las planillas originales, entregadas mediante oficios al Sr. Rector de la UTMACH, para el trámite de pago respectivo..."*

Lo manifestado por el referido servidor, deja en evidencia la falta de registro de información técnica en los libros de obra en los contratos citados en el comentario; por consiguiente, se ratifica lo comentado por el equipo de control.

### Conclusión

Los Fiscalizadores contratados al no registrar en los libros de obra los procedimientos, métodos empleados en la construcción de las obras, la gestión de la fiscalización, las actuaciones de los profesionales asignados a los proyectos constantes en las ofertas respectivas, los resultados de las pruebas efectuadas, los problemas presentados

*o falta y siete*



durante la construcción, las soluciones propuestas así como los resultados obtenidos y los acontecimientos reales diarios; debido a que el Director Departamento Construcción encargado, actual Profesor Titular Principal de escalafón previo tiempo completo, quien actuó como Administrador de los referidos contratos, no supervisó las labores de los Fiscalizadores contratados, en cuanto al contenido del libro de obra; ocasionando que los libros de obra no constituyan un documento técnico que permita ser utilizado para proyectos posteriores y programas de mantenimiento; incumpliendo el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP; las cláusulas contractuales Sexta.- Alcance de los trabajos y Décima Tercera.- Administración y supervisión del contrato de la Fiscalización LCC-UTMACH-001-2010, CDC-UTMACH-001-2012 y CDC-UTMACH-004-2012; la NCI 408-17 Administrador del contrato letra g) y la NCI 408-21 Libro de Obra.

**Recomendaciones:**

A los Fiscalizadores del contrato

6. Registrarán en los libros de obra la reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos, métodos de construcción y todos los acontecimientos reales diarios; el documento original permanecerá bajo su custodia; el cual una vez culminado los trabajos se remitirá al archivo de la entidad.

A los Administradores del contrato

7. Supervisarán las labores de los Fiscalizadores contratados, a fin de que sean responsables de llevar el libro de obra, el cual contendrá una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos, métodos de construcción y todos los acontecimientos reales diarios; una vez culminado los trabajos solicitará el documento original a los Fiscalizadores debidamente compilado y empastado el cual se remitirá al archivo de la entidad.

**Caducidad de las garantías de fiel cumplimiento en contratos de obra**

De las garantías presentadas en los contratos 05-2013 "Construcción de cubículos en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala"; 001-2014 "Adecuación y Reparación de la Infraestructura que conforma las Aulas donde

*A. Quiñones y otros*



funciona de Escuela de Ciencias Médicas de la Universidad Técnica de Machala"; y, 012-2014 "Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala"; se comprobó la caducidad de las correspondientes al fiel cumplimiento de los contratos, sin que las Tesoreras de la entidad que actuaron en sus respectivos periodos de gestión, hayan controlado la vigencia de las mismas e informado oportunamente al nivel superior sobre sus vencimientos, y el actual Director del Departamento de Construcción que actuó como Administrador de los referidos contratos, no vigiló ni exigió la vigencia de las mencionadas garantías, hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva de los trabajos, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Garantías de fiel cumplimiento</b>			
<b>Nº Contrato</b>	<b>Fecha de suscripción de acta de entrega recepción definitiva</b>	<b>Fecha que estuvo vigente la garantía</b>	<b>Tiempo de caducidad (días) hasta la fecha de suscripción del acta de recepción definitiva</b>
005-2013	2014-09-02	2014-03-29	157
001-2014	2015-06-29	2015-03-28	93
012-2014	2015-10-23	2015-09-24	29

El artículo 77 Devolución de las garantías, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que en los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta; la Cláusula Séptima, referente a las Garantías de los contratos 005-2013 y 001-2014, manifiesta que las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la Contratante, a través del Administrador del contrato; por tanto, dichas garantías debieron estar vigentes hasta la entrega recepción definitiva de las obras.

El Reglamento Orgánico Funcional de la Universidad Técnica de Machala, vigente desde el 2 de septiembre de 2003 al 30 de abril del 2014; en el artículo 23.- Sección de Tesorería, Funciones letra f), establece que es atribución de Tesorería recibir y custodiar los valores, especies, documentos de inversión y rentas, documentos en garantía y otros, e informar de su manejo.

*o hasta que...*



El Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional Procesos de la Universidad Técnica de Machala, vigente desde el 2 de mayo de 2014, define en el artículo 31 número 31.3.- Unidad de Tesorería, letra 3.b. Atribuciones y responsabilidades números 1 y 5, que es atribución de Tesorería programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de recepción y custodia de los fondos, valores, especies, garantías emitidas a favor de la institución; y, presentar informes sobre las garantías que se encuentren próximas a su vencimiento.

La NCI 403-12 Control y custodia de garantías, establece que Tesorería de cada entidad pública, ejercerá un control adecuado y permanente de las garantías con el fin de conservarlas y protegerlas, en los siguientes aspectos: Control de vencimientos de las garantías recibidas; la Tesorería informará oportunamente al nivel superior sobre los vencimientos de las garantías a fin de que se tomen las decisiones adecuadas, en cuanto a requerir su renovación o ejecución, según sea el caso.

Situación atribuible a las Tesoreras que actuaron en los periodos comprendidos desde el 7 de agosto de 2012 hasta el 27 de julio de 2015, y del 28 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, respectivamente; no ejercieron un control adecuado y permanente a fin de mantenerlas vigentes, tampoco informaron a la máxima autoridad para que se tomen las decisiones adecuadas en cuanto a requerir su renovación o ejecución, según sea el caso; incumpliendo con lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP; los artículos 23.- Sección de Tesorería, letra f) del Reglamento Orgánico Funcional de la Universidad Técnica de Machala vigente desde el 3 de septiembre de 2003 al 1 de mayo de 2014, y 31 número 31.3.- Unidad de Tesorería, letra 3.b. Atribuciones y responsabilidades; números 1 y 5 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala vigente desde el 2 de mayo de 2014; y, la NCI 403-12.- Control y custodia de garantías; el actual Director del Departamento de Construcción que actuó como Administrador de contrato no vigiló ni exigió a los Contratistas mantenerlas vigentes, incumpliendo lo establecido en la cláusula Séptima .- Garantías de los contratos 005-2013 y 001-2014, respectivamente; ocasionando que la seguridad por el fiel cumplimiento de los citados contratos, no estuvieron debidamente garantizados durante los tiempos referidos en el comentario.

*cuarenta*



Consecuentemente las referidas servidoras incumplieron los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 número 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

A las Tesoreras de la Universidad Técnica de Machala y al Administrador de contrato, se les comunicó resultados provisionales, mediante oficios 0071, 0081 y 0082 – 0001-DR1-DPEO-APyA-2017 de 28 y 29 de marzo de 2017; quienes no emitieron criterio alguno al respecto.

### Conclusión

Las garantías de fiel cumplimiento de los contratos 05-2013, 001-2014 y 012-2014, se encontraron vencidas antes de efectuarse la recepción definitiva de las obras, por tiempos de 157, 93 y 29 días, en su orden; situación dada por cuanto las Tesoreras que actuaron en los periodos comprendidos desde el 7 de agosto de 2012 hasta el 27 de julio de 2015, y 28 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016; respectivamente, no ejercieron un control adecuado y permanente a fin de mantenerlas vigentes, tampoco informaron a la máxima autoridad para que se tomen las decisiones adecuadas en cuanto a requerir su renovación o ejecución, según sea el caso; incumpliendo con lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP; los artículos 23.- Sección de Tesorería, letra f) del Reglamento Orgánico Funcional de la Universidad Técnica de Machala vigente desde el 3 de septiembre de 2003 al 1 de mayo de 2014; y, 31 número 31.3.- Unidad de Tesorería, letra 3.b. Atribuciones y responsabilidades, números 1 y 5 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala vigente desde el 2 de mayo de 2014; y, la NCI 403-12 Control y custodia de garantías; el actual Director del Departamento de Construcción que actuó como Administrador de Contrato no vigiló y no exigió a los Contratistas mantenerlas vigentes, incumpliendo lo establecido en la cláusula Séptima.- Garantías de los contratos 005-2013 y 001-2014, respectivamente; ocasionando que la seguridad por el fiel cumplimiento de los contratos no estuvieron debidamente garantizados.

### Recomendaciones

Al Tesorero

*Al Tesorero*



- Implementará procedimientos de supervisión tendientes a llevar un adecuado y permanente control de la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento, a fin de que los contratos se mantengan debidamente garantizados, y en caso de que se encuentren por vencer, comunicar oportunamente a la máxima autoridad para que tome las decisiones adecuadas, en cuanto a requerir su renovación o ejecución, según corresponda.

A los Administradores del Contrato

- Exigirán al Tesorero la presentación de la garantía de fiel cumplimiento previo la suscripción del acta de recepción definitiva, a fin de garantizar la seguridad del cumplimiento de las obras contratadas.

#### Modelo y contenido de los contratos.

En los procesos de contratación que se detallan en el siguiente cuadro:

No. contrato	No. proceso	Descripción
001-2014	MCO-UTMACH-002-2014	Adecuación y reparación de la infraestructura que conforma las aulas donde funciona la Escuela de Ciencias Médicas de la Universidad Técnica de Machala.
009-2014	COT-UTMACH-004-2014	Adecuación de aulas en la antigua Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.
012-2014	COT-UTMACH-003-2014	Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala.
005-2015	COT-UTMACH-003-2015	Proyecto de inversión para la adecuación en la infraestructura del bloque de laboratorios en la Unidad de Ciencias Químicas y de la Salud de la Universidad Técnica de Machala.
011-2015	COT-UTMACH-005-2015	Impermeabilización de la losa en los bloques administrativos de las unidades académicas y mantenimiento de la pintura exterior.
002-2016	MCO-UTMACH-002-2016	Adecuación de baterías sanitarias junto a las aulas en la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala.
004-2014	CDC-UTMACH-005-2014	Fiscalización para la construcción de 2 comedores universitarios con capacidad para 294 personas, ubicados en áreas adyacentes de las Unidades Académicas de Ciencias Sociales y Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.

Del contenido de los contratos citados se determinó que estos no corresponden a los proyectos de contrato establecidos en los modelos de pliegos de los procedimientos de

*o cuarenta y dos*



contratación de obras y consultorías, bajo la modalidad de menor cuantía, cotización y contratación directa; establecidos por el Sistema Oficial de Contratación del Estado del SERCOP, vigentes a partir de febrero de 2014 y que son de uso obligatorio para las entidades sometidas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Los contratos 001-2014, 009-2014, 005-2015, 011-2015 y 002-2016, no establecen en la cláusula "Forma de Pago", el plazo máximo para la entrega del anticipo al Contratista por parte de la Entidad Contratante; tal como se señala en los proyectos de contrato, que indican:

*"... La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de (días), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (hasta un máximo del 50 % del valor del contrato), en dólares de los Estados Unidos de América..."*

El contrato 012-2014 "Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala", suscrito el 24 de noviembre de 2014, por un valor contractual de 254 881,15 USD; estipuló en la Cláusula Séptima. - Garantías "7.01.- De conformidad con los artículos 73, 74, 75 y 76, el Contratista no está obligado a rendir garantías"; a pesar, que su cuantía era superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico, por lo que debía presentarse la garantía de fiel cumplimiento, documento indispensable previo a la suscripción del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se emitió el 28 de noviembre de 2014.

Además, los contratos 009-2014 y 012-2014 en la Cláusula Cuarta. - Objeto del Contrato, describen las especificaciones técnicas y tabla que contiene listado de rubros, unidad y cantidad; estos no contienen en la cláusula citada la "Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios", establecidas en los pliegos y con sujeción a las ofertas adjudicadas y presentadas por los Contratistas.

El contrato de consultoría 004-2014 "Fiscalización para la construcción de 2 comedores universitarios con capacidad para 294 personas, ubicados en áreas adyacentes de las unidades académicas de Ciencias Sociales y Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala", el contenido de una de sus cláusulas refiere a otro objeto de contratación, debido a un error de tipeo, tal como se describe a continuación:



*a cuenta y las*

*"... Cláusula Quinta: Obligaciones del consultor. - En virtud de la celebración del contrato, el CONSULTOR se obliga para con la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA a prestar servicios profesionales para el ESTUDIO Y DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES Y REDES DE DATOS PARA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CINCO FACULTADES, CIUDADELA 10 DE AGOSTO Y EDIFICIO ANTIGUA UTSAM DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución..."*

El Rector de la Universidad Técnica de Machala, emitió las Resoluciones Administrativas de Adjudicación de los procesos citados inicialmente, en las cuales dispone formalmente al Procurador General de la entidad, elaborar los respectivos contratos en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala, vigente desde el 2 de mayo de 2014, define en el artículo 23 las funciones y atribuciones del Procurador General, la cual es elaborar los contratos.

Situación atribuible al Procurador General, por cuanto no elaboró los contratos 001-2014, 009-2014, 012-2014, 005-2015, 011-2015, 002-2016 y 004-2014, de conformidad con los proyectos de contrato establecidos en los pliegos de los respectivos procesos de contratación, que son de uso obligatorio; además, no revisó el contenido de los mismos; ocasionando que en unos contratos no se registre la "Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios", en otros no se señaló el plazo para la entrega de los anticipos, se exceptúe la cláusula contractual de garantías; y, otro contrato incluye una cláusula contractual que no refieren el objeto de contratación, por un error de tipeo; permitiendo que la entidad suscriba contratos que no están acorde a los modelos establecidos por el SERCOP y que su contenido no constituya un instrumento legal de cumplimiento para las partes; incumpliendo lo establecido en los artículos 27, 69, 71 y 74 de la LOSNCP; el artículo 112 del Reglamento General de la citada Ley; el artículo 12 de la LOGGE, Tiempos de control letra a) Control previo; el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala, vigente desde el 2 de mayo de 2014; y, la NCI 100-01 Control Interno.

Consecuentemente el citado servidor incumplió los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 número 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

*o cuantía y costo*



Al Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, se le comunicó resultados provisionales, mediante oficio 0083-0001-DR1-DPEO-APyA-2017 de 29 de marzo de 2017; quien no emitió criterio alguno al respecto.

### **Conclusión**

Los contratos 001-2014, 009-2014, 012-2014, 005-2015, 011-2015, 002-2016 y 004-2014, no están acorde a los proyectos establecidos en los pliegos respectivos, que en unos no registran la "Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios", no describen el plazo para la entrega del anticipo, se exceptuó la cláusula contractual de garantías; y, además un contrato incluye una cláusula contractual que no refieren el objeto de contratación, por un error de tipeo; situación dada por la falta de control del Procurador General al momento de elaborar y revisar los contratos previo emitirlos para la respectiva suscripción, incumpliendo con lo establecido en los artículos 27.- Modelos obligatorios, 69.- Suscripción de contratos, 71.- Cláusula obligatoria y 74.- Garantía de fiel cumplimiento de la LOSNCP; artículo 112 del Reglamento General de la citada Ley; el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Tiempos de control letra a) Control previo; el artículo 23 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala, vigente desde el 2 de mayo de 2014; y, la NCI 101-01 Control Interno; ocasionando que la entidad suscriba contratos que no están acorde a los modelos establecidos por el SERCOP y que el contenido de los mismos no constituya un instrumento legal de cumplimiento entre las partes.

### **Recomendación:**

Al Procurador General

10. Establecerá procedimientos de elaboración y revisión en futuros contratos que suscriba la entidad, a fin de que sus cláusulas sean coherentes con las definidas en el proyecto de contrato, constante en los pliegos aprobados por la máxima autoridad.

*4 cuarenta y cinco*



### Objeto de contratación de consultoría

El Rector de la Universidad Técnica de Machala, mediante Resolución Administrativa CP-2016-2014 de 17 de noviembre de 2014, adjudicó el proceso de contratación directa de consultoría CDC-UTMACH-005-2014 para la "Fiscalización para construcción de 2 comedores universitarios con capacidad para 294 personas, ubicados en áreas adyacentes de las unidades académicas de Ciencias Sociales y Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala", también dispuso al Procurador General de la entidad, elabore el respectivo contrato en los términos establecidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, suscribiéndose el contrato de consultoría 004-2014 el 20 de noviembre de 2014, por el valor de 30 923,02 USD, con un plazo de 90 días para presentar el Informe Final, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

El contrato de consultoría 004-2014 definió claramente en la cláusula Cuarta.- Objeto del contrato, los siguiente:

*"... 4.01.-EL CONSULTOR se obliga para con la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, a prestar sus servicios profesionales para la "FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 COMEDORES UNIVERSITARIOS CON CAPACIDAD PARA 294 PERSONAS, UBICADOS EN ÁREAS ADYACENTES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del contrato y de acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula Segunda..."*

Para los trabajos de fiscalización objeto de la consultoria citada inicialmente, se iniciaron dos procesos de contratación de obras, el proceso COT-UTMACH-003-2014 para la "Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala" suscribiéndose el contrato 009-2014 el 28 de octubre de 2014; y, el proceso COT-UTMACH-006-2014 para la "Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala", cuyo procedimiento fue declarado "Desierto", mediante Resolución Administrativa CP-236-2014, de 21 de noviembre de 2014, por considerarse inconveniente para los intereses institucionales.

*o cuarenta y seis*



Del expediente generado en el contrato de consultoría 004-2014, se evidencia que el actual Director del Departamento de Construcción que actuó en calidad de Administrador de contrato, responsable de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del Consultor, remitió al Rector de la Universidad Técnica de Machala las planillas de fiscalización, motivando la correspondiente gestión de pago, mediante los oficios 247, 029, 082 y 147-DTC-UTMACH, emitidos entre el 5 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015, según correspondan; con lo cual se procedió a los pagos respectivos por el valor total de 16 428,21 USD, liquidando con ello el contrato de consultoría.

El acta de recepción definitiva del contrato de consultoría 004-2014, fue suscrita el 23 de octubre de 2015, por el Administrador de contrato y el Consultor, detallando como liquidación económica la cuantía de 16 428,21 USD, por los trabajos de fiscalización realizados en la "Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala".

El Consultor no realizó la fiscalización de la "Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala", derivado del proceso COT-UTMACH-006-2014, por cuanto el procedimiento fue declarado "Desierto" por la entidad contratante, hecho que no es imputable al Consultor.

No se evidenció actos administrativos realizados por el Administrador del contrato, tendientes a informar al Rector y Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, respecto al incumplimiento del objeto del contrato de consultoría 004-2014, por cuanto el proceso de contratación COT-UTMACH-006-2014 fue declarado desierto, hecho que no permitió la suscripción del contrato de obra y su ejecución; razón por la cual el Consultor no realizó la fiscalización para la construcción del comedor en la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

La cláusula Décimo Tercera sobre la Administración del Contrato, establece que la Universidad Técnica de Machala designa como Administrador de contrato al Director del Departamento de Construcción, con quién el Consultor deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas; el Administrador será el

*2. suscrita y recibida*



encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del Consultor; respecto de su gestión reportará al señor Rector de la Universidad Técnica de Machala, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato; y, tendrá bajo responsabilidad la aprobación de los informes que emita el Consultor y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Situación dada, por cuanto el actual Director del Departamento de Construcción que actuó como Administrador del contrato, no informó al Rector y Procurador General sobre el incumplimiento del contrato 004-2014 para que se tomen las acciones correctivas tendientes a motivar los actos administrativos y legales que correspondan; además, no veló por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales; ocasionando que el Consultor no cumpla con el objeto de la contratación y que se liquide el contrato de consultoría por el valor de 16 428,21 USD, incumpliendo el artículo 85, Obras y servicios complementarios de la LOSNCP; el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Tiempos de control letra a) Control previo; la cláusula Décimo Tercera sobre la Administración del Contrato; la NCI 100-01 Control interno y 408-17 Administrador del contrato.

Consecuentemente el referido servidor incumplió los deberes y atribuciones previstos en el artículo 77 número 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, respectivamente.

Al actual Director del Departamento de Construcción, se le comunicó resultados provisionales, mediante oficio 0071-0001-DR1-DPEO-APyA-2017 de 28 de marzo de 2017; quién no emitió criterio alguno al respecto.

### **Conclusión**

El contrato 004-2014 "Fiscalización para la construcción de 2 comedores universitarios con capacidad para 294 personas, ubicados en áreas adyacentes de las unidades académicas de Ciencias Sociales y Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala", se liquidó por el valor de 16 428,21 USD únicamente por labores de fiscalización en la construcción de un comedor universitario con capacidad para 294 personas en la Unidad Académica de Ciencias Sociales; situación atribuible al Director

*Fuentes y Vecho*



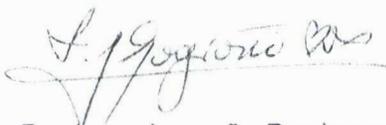
del Departamento de Construcción que actuó como Administrador de contrato, por cuanto no veló por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales, no informó al Rector y Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, sobre aspectos técnicos, operativos, económicos y de cualquier naturaleza del contrato de fiscalización, tendiente a motivar los actos administrativos y legales correspondientes; incumpliendo el artículo 85 de la LOSNCP, Obras y servicios complementarios; el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Tiempos de control letra a) Control previo; cláusula contractual Décimo Tercera sobre la Administración del Contrato; la NCI 100-01 Control Interno y la NCI 408-17 Administrador del contrato; ocasionando que el contrato se liquide por el total del contrato de consultoría, habiéndose ejecutado parcialmente el objeto de la contratación.

### Recomendación

A los Administradores del contrato

11. Velarán por el cumplimiento de los compromisos contractuales e informarán a la máxima autoridad sobre la gestión relacionada con los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

*A su cargo y cargo*



Dr. Jorge Logroño Barrionuevo  
Delegado Provincial de El Oro





ANEXO 1

NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

Nombres y Apellidos	Cédula de ciudadanía o identidad	Cargo	Período de Actuación	
			Desde	Hasta
José Eduardo Correa Calderón	0704778836	Procurador General	2012-09-03	2016-12-31
Jorge Augusto Moreno Carvajal	0700806250	Director Departamento Construcción	2012-08-07	2016-12-31
Freddy Leonardo Espinoza Urgilés	0301365516	Profesor Auxiliar Tiempo Parcial	2010-10-21	2011-06-20
		Director del Centro de Investigaciones	2012-10-01	2014-04-30
		Profesor Titular Auxiliar Tiempo Completo	2014-05-22	2015-11-30
		Subdecano UAIC	2015-12-01	2016-12-31
Ángel Antonio Carrillo Landín	0701210668	Profesor Principal Tiempo Medio	2012-02-27	2012-09-30
		Director Departamento Construcción Encargado	2010-10-01	2012-08-06
		Profesor Principal Tiempo Exclusivo	2010-04-28 2012-10-01	2012-02-26 2014-08-26
		Profesor Titular Completo Principal Tiempo	2014-08-27	2016-08-10
		Profesor Titular Principal de Escalafón Previo Tiempo Completo	2016-08-11	2016-12-31
Graciela Catalina Sarango León	0701463960	Auxiliar Administrativo	2010-10-01	2014-10-31
		Ingeniero Civil	2014-11-01	2016-12-31





ANEXO 1

NÓMINA DE SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN

Amado Jesús Del Pezo González	0701404626	Auxiliar Administrativo	2010-10-01	2014-10-31
		Ingeniero Civil	2014-11-01	2016-12-31
Luis Ángel Pacurucu Paredes	0701080996	Auxiliar Administrativo	2010-10-01	2014-10-31
		Asistente de Obras Universitarias.	2014-11-01	2016-12-31
Fausto Enrique Figueroa Samaniego	0701720559	Asistente Administrativo 1	2010-10-01	2014-10-31
		Analista de Compras Públicas 3	2014-11-01	2016-12-31
Aura Mariela Espinoza Torres	0702160763	Tesorera encargada	2012-08-07	2014-10-31
		Tesorera General	2014-11-01	2015-07-27
		Directora Financiera	2015-07-28	2016-12-31
Elisa María del Carmen Peña Ochoa	0700909278	Tesorera General Subrogante	2015-07-28	2016-12-31



**ANEXO 2**

**Base legal de los contratos de obra**

Nº	Objeto del contrato	Contratista	Fecha de suscripción	Monto USD	Plazo (días)	Anticipo	Fecha de entrega anticipo	Forma de pago	Multas USD	Reajuste de precios	Garantías
1	Construcción de aula magna y obras complementarias en el campus Universitario, kilómetro 5 ½ vía Machala - El Cambio.	Ing. Juan Hugo Armijos Molina, Dirección: Junín 724 entre Pasaje y Junín Teléfono: 2930692 //0998847965 CI.0702304247 Correo: hugoarmijos@hotmail.es	2010-11-24	2 855 723,95	365 días calendario contados a partir de la firma del contrato.	1 427 861,98	2010-12-05	Anticipo 50%, el Saldo se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización.	Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del monto total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos.	SI	Anticipo y fiel cumplimiento.
1*	Contrato complementario de la construcción del aula magna y áreas complementarias en el campus Universitario, kilómetro 5 1/2 Vía Machala - El Cambio	Ing. Juan Hugo Armijos Molina, Dirección: Junín 724 entre Pasaje y Junín Teléfono: 2930692 //0998847965 CI.0702304247 Correo: hugoarmijos@hotmail.es	2012-02-28	474 586,48	60 Días calendarios, contados a partir de la entrega del anticipo	237 293,24	2012-03-08	Anticipo 50%, y el saldo contra la presentación de la respectiva planilla de avance de obra.	No se estipula en el Contrato.	SI	Anticipo y fiel cumplimiento
2	Construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala, sitio Km. 5 ½ de la vía Machala - El Cambio.	Ing. Enrique Alexander Gonzabay Placencio, Dirección: Avda. Loja 1804 junto al Colegio Atahualpa. Teléfono: 2981124 //0986380430 CI. 0701953556 Correo: eagonzabay64@hotmail.es	2012-02-09	844 653,07	270 Días contados a partir de la Notificación de que el Anticipo se encuentra disponible.	422 326,54	2012-03-08	Anticipo 50%, el Saldo se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización.	Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del monto total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos.	SI	Anticipo y fiel cumplimiento
3	Adecuación, reparación y mantenimiento de las rampas, suministros de agua y servicios básicos para la oficina de bodegas de granjas, instalación de agua, duchas y sanitarios y culminación del techo en el taller mecánico de la Universidad Técnica de Machala.	Ing. Shirley Isabel Macias Apolo, Dirección: Barrio La Cuatro Mil a 10 m de la parte lateral del Colegio Marcel Laniado de Wind. Teléfono 2981383 //0982937816 CI. 0703239368 Correo: esthersksd@hotmail.com	2012-04-24	35 951,98	60 Días contados a partir de la Notificación de que el Anticipo se encuentra disponible.	17 975,99	2012-05-17	Anticipo 50%, el Saldo se cancelará mediante pago contra presentación de planilla Única, debidamente aprobada por la fiscalización.	Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del valor total del contrato.	El Contratista Renuncia de Común acuerdo	Anticipo y fiel cumplimiento
4	Construcción de cubículos en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.	Ing. Hugo Arturo Celi Silva, Dirección: Cda. Las Brisas, Mz A13 Villa 1. Teléfono: 0988369190 CI. 0703139501 Correo: celihug@gmail.com	2013-07-08	102 258,99	90 Días contados a partir de la fecha de notificación de la entrega del anticipo	51 129,50	2013-07-25	Anticipo 50%, el Saldo se cancelará mediante pago contra presentación de planilla Única, debidamente aprobada por la fiscalización.	Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del valor total del contrato.	El Contratista Renuncia de Común acuerdo	Anticipo y fiel cumplimiento, la misma que estuvo caducada, a la fecha de suscripción del acta de recepción definitiva.
4*	Contrato complementario para la construcción de cubículos en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.	Ing. Hugo Arturo Celi Silva, Dirección: Cda. Las Brisas, Mz A13 Villa 1. Teléfono: 0988369190 CI. 0703139501 Correo: celihug@gmail.com	2013-10-23	24 046,93	40 días complementarios contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de los Trabajos.	No aplica	No Aplica	El valor presente se cancelará mediante pago contra presentación Única Planilla.	Se estipula en el Contrato Principal.	El Contratista Renuncia de Común acuerdo	Fiel cumplimiento
5	Adecuación y reparación de la infraestructura que conforma las aulas donde funciona la Escuela de Ciencias Médicas de la Universidad Técnica de Machala	Ing. Eithel Guatavo Pizarro Barrezuela, Dirección: Calle 2da Sur entre la 16 y 17 Oeste. Teléfono: 0980942578 -0995060762 CI. 0701503377 Correo: guspizar61@gmail.com	2014-06-16	77 193,90	60 Días contados a partir de la Notificación de que el Anticipo se encuentra disponible.	15 438,78	2014-06-30	Anticipo 20%, el Saldo mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización.	Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del valor total del contrato.	El Contratista Renuncia de Común acuerdo	Anticipo y fiel cumplimiento, la misma que estuvo caducada, a la fecha de suscripción del acta de recepción definitiva.

TREINTA  
30





**ANEXO 2**

**Base legal de los contratos de obra**

Nº	Objeto del contrato	Contratista	Fecha de suscripción	Monto USD	Plazo (días)	Anticipo	Fecha de entrega anticipo	Forma de pago	Multas USD	Reajuste de precios	Garantías
6	Adecuación de aulas en la antigua Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.	Ing Luis Anibal Cevallos Ortiz, Dirección: Sucre y Junín. Teléfono: 2928-245 //0997036529 CI. 0702026972 Correo: anibal_cevallos@hotmail.com	2014-10-28	292 672,74	60 Días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.	146 336,37	2014-11-04	Anticipo 50%, el Saldo mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización.	Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del valor total del contrato.	El Contratista Renuncia de Común acuerdo	Anticipo y fiel cumplimiento
7	Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala	Ing. Patricio Vicente Armijos Molina, Dirección: Junín entre Pasaje y Boyacá. Teléfono: 2923467 - 2930692 //0998284323 CI. 0702678012	2014-11-24	254 881,15	90 Días contados a partir de la suscripción del contrato	No aplica	No Aplica	El Valor de la Obra se Cancelará mediante pago contra la presentación de planillas.	Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del valor total del contrato.	El Contratista Renuncia de Común acuerdo	Fiel cumplimiento, la misma que estuvo caducada, a la fecha de suscripción del acta de recepción definitiva.
8	Proyecto de inversión para la adecuación en la infraestructura del bloque de laboratorios en la Unidad de Ciencias Químicas y de la Salud de la Universidad Técnica de Machala	Ing. Luis Anibal Cevallos Ortiz, Dirección: Sucre y Junín. Teléfono: 2928-245 //0997036529 CI. 0702026972 Correo: anibal_cevallos@hotmail.com	2015-09-04	469 481,37	90 Días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.	140 844,41	2015-09-22	Anticipo 30%, el Saldo mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización.	Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del valor total del contrato.	El Contratista Renuncia de Común acuerdo	Anticipo y fiel cumplimiento
9	Impermeabilización de la losa en los bloques administrativos y mantenimiento de la pintura exterior	Ing Enrique Alexander Gonzabay Placencia Dirección: Avda. Loja 1804 junto al Colegio Atahualpa. Teléfono: 2981124 //0986380430 CI. 0701953556 Correo: eagonzabay@hotmail.es	2015-10-29	239 278,12	45 Días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.	119 639,06	2015-11-24	Anticipo 50%, el Saldo mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización.	Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del valor total del contrato.	El Contratista Renuncia de Común acuerdo	Anticipo y fiel cumplimiento
10	Adecuación de baterías sanitarias junto a las aulas en la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala.	Ing Miguel Fernando Matute Cabrera, Dirección: 14ava. Norte S/N entre 9na y 10ma Oeste. Teléfono: 0992762031 CI. 0704140599 Correo: miguelmatutec@hotmail.com	2016-06-30	77 779,82	60 Días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.	38 889,91	2016-08-17	Anticipo 50%, el Saldo mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización.	Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del valor total del contrato.	El Contratista Renuncia de Común acuerdo	Anticipo y fiel cumplimiento

**Base legal de los Contratos Fiscalización y Consultoría**

11	Reapertura consultoría para el diseño estructural, eléctrico electrónico, presupuesto y especificaciones técnicas para el proyecto de construcción del edificio del instituto de idiomas de la Universidad Técnica de Machala.	Ing. Max John Solórzano González, Dirección: Calle Juan Montalvo entre Arizaga y General Serrano a 50 m de la Policía. Teléfono: 0991474867 CI. 0701124026 Correo: maxcal4c@yahoo.com	2011-11-22	14 150,00	30 días calendario.	7 075,00	2011-12-01	Anticipo 50 %, el valor restante se pagará de acuerdo a los pliegos.	Por cada día de retardo en la entrega del objeto producto de la consultoría el consultor, se obliga a pagar la cantidad equivalente al 1 por ciento del valor total del contrato reajustado.	El Contratista Renuncia de Común acuerdo	Anticipo
12	Fiscalización de la construcción del aula magna y áreas complementarias en el campus Universitario. sitio Km 5 1/2 de la vía Machala El Cambio	Ing. Eithel Raúl Nieto Orellana, Dirección: P. Ángel Tinoco Ruiz y Guayas No. 3 - 16. Teléfono: 2973579//0998267235. Cantón Santa Rosa CI. 0700889207 Correo: eithelr@hotmail.com	2010-11-29	123 432,66	365 días calendario a partir de la firma del contrato.	61 716,33	2010-12-13	Anticipo 50 %, y el valor restante se pagará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza.	Por cada día de retardo en la entrega del informe mensual de fiscalización, la entrega de los planos finales que muestren todas las partes del proyecto tales como hayan sido construidas, y el informe para la recepción provisional, usando sistemas de computación para el archivo conveniente, se aplicará al consultor la multa del 1 por mil del monto total reajustado del contrato.	SI	Anticipo y Fiel cumplimiento

ANEXO 2

Base legal de los contratos de obra

N°	Objeto del contrato	Contratista	Fecha de suscripción	Monto USD	Plazo (días)	Anticipo	Fecha de entrega anticipo	Forma de pago	Multas USD	Reajuste de precios	Garantías
13	Fiscalización del contrato complementario por creación de rubros nuevos de la obra de construcción del aula magna y obras complementarias	Ing. Eithel Raúl Nieto Orellana , Dirección: P. Ángel Tinoco Ruiz y Guayas No. 3 - 16. Teléfono: 2973579//0998267235. Cantón Santa Rosa Ci. 0700889207 Correo: eithelr@hotmail.com	2012-05-03	22 985,18	60 días calendario a partir de la firma del contrato.	11 492,59	2012-05-16	Anticipo 50 %, y el valor restante se pagará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza.	Por cada día de retardo en la entrega del informe mensual de fiscalización, la entrega de los planos finales que muestren todas las partes del proyecto tales como hayan sido construidas, y el informe para la recepción provisional, usando sistemas de computación para el archivo conveniente, se aplicará al consultor la multa del 1 por mil del monto total reajustado del contrato.	Si	No aplica
14	Fiscalización de la construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala, sitio Km. 5 ¼ de la vía Machala - El Cambio.	Ing. Mercedes María Rey Torres, Dirección: 12ava Norte 706 entre Buenavista y Napoleón Mera. Teléfono: 2964856 // 0991907006 Ci. 0701648818 Correo: mercedesrey,2016@gmail.com	2012-05-04	47 687,46	270 días calendario a partir de la entrega del anticipo.	23 843,73	2012-05-24	Anticipo 50 %, y el valor restante se pagará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza.	Por cada día de retardo en la entrega del informe mensual de fiscalización, la entrega de los planos finales que muestren todas las partes del proyecto tales como hayan sido construidas, y el informe para la recepción provisional, usando sistemas de computación para el archivo conveniente, se aplicará al consultor la multa del 1 por mil del monto total reajustado del contrato.	El Contratista Renuncia de Común acuerdo	Anticipo
15	Fiscalización para la construcción de 2 comedores universitarios con capacidad para 294 personas, ubicados en áreas adyacentes de las Unidades Académicas de Ciencias Sociales y Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.	Ing. Marco Alberto Ortiz Aguilar, Dirección: Calle 10 de Agosto y callejón 10. Teléfono: 2981227 //0999403933 Ci. 0700900004 Correo: maoa6522@hotmail.com	2014-11-20	30 923,02	90 días calendario a partir de la suscripción del contrato.	No aplica	No aplica	No se estipuló entregar anticipo al contratista, el pago se realiza contra entrega de planillas de avance de obra.	Por cada día de retardo en la entrega de productos de la consultoría el consultor, se obliga a pagar la cantidad equivalente al 2 por mil del valor total del contrato.	El Contratista Renuncia de Común acuerdo	No aplica
				5 987 686,82							

Elaborado por: Ing. José María Lapo Saraguro

31  
TREINTA Y UNO





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

MOVIMIENTO ECONOMICO DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIA Y FISCALIZACIÓN

Anexo 3

I	CONTRATO			VALOR TRAMITADO POR FINANCIERO										DESCUENTOS							TOTAL	VALOR A PAGAR	SALDO DE ANTICIPO NO DEVENGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO	VALOR PENDIENTE DE PAGO POR MULTAS	ESTADO DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
	FECHA SUSCRIPCIÓN	CUR	FECHA PAGO	MONTO CONTRATO	OBRA SIN IVA	REAJUSTE DE PRECIOS	PLLA. ADICIONAL	PLLA. CUSTO D.Y MANTEN	C+%	RUBROS NUEVOS	TOTAL OBRA	TOTAL OBRA CON RUBROS NUEVOS	IVA	TOTAL OBRA CON IVA	ANTICIPO	I. RENTA	DESCUENTOS EN PLANILLAS ANTIC.	MULTAS	1% LCP	IVA 30%								IVA 70%	MULTA	DESC. ANTIC.						
1	CONTRATOS DE OBRA																																			
2	0702304247001																																			
3	ING. HUGO ARMIJOS M.	653	2011-02-01	2.855.723,95										1.427.861,97																						
4		1337	2012-03-01	474.586,48									0,00	237.293,24										0,00	0,00											
5	TOTALIZAN:.....			3.330.310,43	3.237.998,38	78.916,34	3.881,43	13.937,03	176.219,85	0,00	3.510.953,05	0,00	421.314,35	3.932.267,38	1.665.155,21	35.630,26	1.427.861,97	0,00	0,00	95.652,14	29.899,20	0,00		1.589.043,57	2.343.223,81		0,00	431.182,79								
6																																				
7	0701953556001																																			
8	Ing. ENRIQUE GONZABAY P.	1448	2012-03-05	844.653,07										422.326,53																						
9	TOTALIZAN:.....			844.653,07	844.653,07	49.167,56	117.280,81	34.025,64		1.045.127,08		125.415,22	1.170.542,30	422.326,53	10.451,28	159.126,53				37.624,62			470.402,43	700.139,87												
10																																				
11	0703239368001																																			
12	Ing. SHIRLEY MACIAS	2761	2012-05-14	35.951,98										17.975,99									0,00	0,00												
13	TOTALIZAN:.....			35.951,98	35.309,01					35.309,01		4.237,08	39.546,09	17.975,99	353,09	17.975,99				1.271,12			19.600,20	19.945,89												
14																																				
15	070819501001																																			
16	Ing. HUGO CEJ SILVA	6328	2013-07-19	102.258,99										51.129,49									0,00	0,00												
17		271	2014-01-22	24.056,93	23.928,98					23.928,98		2.871,48	26.800,46	239,29						861,44			1.100,73	25.699,73												
18	TOTALIZAN:.....			126.305,92	114.448,55				8.395,71	122.844,26		14.741,32	137.585,58	51.129,49	1.228,45	51.129,49				4.422,39			56.780,33	80.805,25												
19																																				
20	070150337001																						0,00	0,00												
21	Ing. ETHEL PIZARRO	6250	2014-06-21	77.193,90										15.438,78									0,00	0,00												
22	TOTALIZAN:.....			77.193,90	75.483,33					75.483,33		9.058,00	84.541,33	15.438,78	754,83	15.438,78				2.717,40			18.911,01	65.630,32												
23																																				
24	070202697001																																			
25	Ing. LUIS CEVALLOS G.	13386	2014-10-30	292.672,74										146.336,37									0	0,00												
26		4677	2015-05-13	292.657,00	292.657,00					292.657,00		35.118,84	327.775,84	2.926,57	146.336,37					10.535,65			159.798,59	167.977,25	0,00											
27	TOTALIZAN:.....			292.672,74	292.657,00					292.657,00		35.118,84	327.775,84	146.336,37	2.926,57	146.336,37				10.535,65			159.798,59	167.977,25												
28																																				
29																																				
30	070267801001																																			
31	Ing. PATRICO ARMIJOS	** 15193	2014-11-26	254.881,15																																
32	TOTALIZAN:.....			254.881,15	240.493,16		50.271,66	13.937,03	5.285,19	296.040,01		35.526,00	331.576,01		2.960,50					10.657,80			13.618,30	317.957,71												
33																																				
34																																				
35	Suman y Pagan:.....			4.961.969,19	4.841.042,50	128.083,90	171.433,90	13.937,03	5.285,19	5.378.413,74		645.410,81	6.023.834,53	2.318.362,37	54.304,98	1.817.869,13				162.481,12	29.899,20		2.328.154,43	3.695.680,10												



TREINTA Y DOS

32

RECURSOS FISCALES



MOVIMIENTO ECONOMICO DE LOS CONTRATOS DE OBRA, CONSULTORIA Y FISCALIZACIÓN

Anexo 3

FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATO			VALOR TRAMITADO POR FINANCIERO										DESCUENTOS							TOTAL DESC.	VALOR A PAGAR	SALDO DE ANTICIPO NO DEVENGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO	VALOR PENDIENTE DE PAGO POR MULTAS	ESTADO DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
	CUR	FECHA PAGO	MONTO CONTRATO	OBRA SIN IVA	REAJUSTE DE PRECIOS	PLLA ADICIONAL	PLLA.CUSTO D.Y MANTEN	C+%	RUBROS NUEVOS	TOTAL OBRA	TOTAL OBRA CON RUBROS NUEVOS	IVA	TOTAL OBRA CON IVA	ANTICIPO	I. RENTA	DESCUENTOS EN PLANILLAS	MULTAS	1% LCP	IVA 30%	IVA 70%								MULTA			
36		Vienen	4.961.969,19	4.841.042,50	128.081,90	171.433,90	13.937,03		5.285,19	5.378.413,74		645.410,81	6.023.834,55	2.318.362,37	54.304,98	1.817.869,11								2.328.154,43	3.695.680,10						
37	0702026972001	Ing. LUIS CEVALLOS O.																					0,00	0,00							
38	9864	2015-09-11	469.481,37											140.844,41									0,00	0,00		CANCELADO	RECURSOS FISCALES				
39	TOTALIZAN:.....			469.481,37	469.481,37		15.986,64			485.468,01		58.256,16	543.724,17	140.844,41	4.854,68	140.844,41							17.476,85	363.175,94	380.548,23						
40																															
41	0701953556001	Ing. ENRIQUE GONZABAY																													
42	12895	2015-11-04	239.278,12											119.639,06	0,00	0,00											CANCELADO	RECURSOS FISCALES			
43	TOTALIZAN:.....			239.278,12	239.209,80					239.209,80		28.705,18	267.914,98	119.639,06	2.392,10	119.639,06							8.613,55	130.642,71	137.272,27						
44	0704140599001	Ing. MIGUEL MATUTE																													
45	4266	2016-07-07	77.779,82											38.889,91										0,00	0,00		CANCELADO	RECURSOS FISCALES			
46	TOTALIZAN:.....			77.779,82	77.751,74					77.751,74		10.885,24	88.636,98	38.889,91	777,52	38.889,91							3.265,57	42.933,00	45.203,98						
47	CONTRATOS DE CONSULTORIA																														
48	0701124026001	Ing. MAX SOLORZANO																													
49	9283	2011-12-01	14.150,00											7.075,00										0,00	0,00		CANCELADO	RECURSOS FISCALES			
50	TOTALIZAN:.....			14.150,00	14.150,00					14.150,00		1.698,00	15.848,00	7.075,00	1.415,00	7.075,00							1.698,00	10.188,00	5.660,00						
51	CONTRATOS DE FISCALIZACIÓN																														
52	0700889207001	Ing. EITHEL NIETO																													
53	7989	2010-12-09	123.432,66											61.716,33																	
54	TOTALIZAN:.....			123.432,66	117.720,34	187,02		7.816,22		125.523,58		15.062,84	140.586,42	61.716,33	11.790,71	61.716,33							9.717,36	83.224,40	57.362,02						
55																															
56	0700889207001	Ing. EITHEL NIETO																													
57	2786	2012-05-15	22.985,18																					0,00	0,00		CANCELADO	RECURSOS FISCALES			
58	TOTALIZAN:.....			22.985,18					22.985,18	22.985,18		2.758,22	25.743,40		2.298,52	11.492,59							1.990,75	15.721,86	10.021,54						
59																															
60	0701648818001	Ing. MERCEDES REY																													
61	3288	2012-05-22	47.687,46											23.843,73										0,00	0,00		CANCELADO	RECURSOS FISCALES			
62	TOTALIZAN:.....			47.687,46	47.468,89		6.614,64		1.919,05	56.002,58		6.720,31	62.722,89	23.843,73	5.600,27	23.843,73							3.436,81	2.880,01	35.760,82	26.962,07					
63	**	0700900004001	Ing. MARCO ORTIZ A.											0,00										0,00	0,00						
64	17632	2014-12-09	30.923,02											0,00										0,00	0,00		CANCELADO	RECURSOS FISCALES			
65	TOTALIZAN:.....			30.923,02	13.587,87		2.840,35		298,61	16.726,85		2.007,22	18.734,05		1.672,69								2.007,22	3.879,91	15.054,14						
66	SUMA TOTAL			5.987.686,82	5.820.412,51	128.270,92	196.875,53	15.937,03	228.176,47	28.568,98	6.416.231,46	771.503,98	7.187.745,42	2.710.370,81	85.106,47	2.223.370,16							199.377,12	44.427,32	2.813.483,07	4.374.264,35					

TREINTAY DOS (VEINTA)

Ing. Julio Granda Mancuello  
RESPONSABLE DEL CONTROL

Elaborado por: Ing. Nidia Gorotiza Moracho



Machala, 13 de febrero del 2017

\* Contratos complementarios  
\*\* Contratos contra entrega planillas

ANEXO 4 Avance y estado de las obras							
Nº	Código de contratación	Objeto del contrato	Montos USD		% Avance de obra	Estado del contrato	Observaciones
			Contractual	Planillado			
1	LICO-UTMACH-001-2010	Construcción de aula magna y obras complementarias en el campus Universitario, kilómetro 5 ½ vía Machala - El Cambio.	2 855 723,95	3 001 519,84	105,11	Terminado	Acta de recepción definitiva: 2013-01-17
1*		Contrato complementario de la construcción del aula magna y áreas complementarias en el campus Universitario, kilómetro 5 1/2 Vía Machala - El Cambio	474 586,48	478 467,91	100,82	Terminado	Acta de recepción definitiva: 2013-01-17
2	LICO - UTMACH - 001	Construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala, sitio Km. 5 ½ de la vía Machala - El Cambio.	844 653,07	1 045 127,08	123,73	Terminado	Acta de recepción definitiva: 2015-02-12
3	MCO-UTMACH-002-2012	Adecuación, reparación y mantenimiento de las rampas, suministros de agua y servicios básicos para la oficina de bodegas de granjas, instalación de agua, duchas y sanitarios y culminación del techo en el taller mecánico de la Universidad Técnica de Machala.	35 951,98	35 309,01	98,21	Terminado	Acta de recepción definitiva: 2012-10-10
4	MCO-UTMACH-004-2013	Construcción de cubículos en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.	102 258,99	98 915,28	96,73	Terminado	Acta de recepción definitiva: 2014-09-02
4*		Contrato complementario para la construcción de cubículos en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.	24 046,93	23 928,98	99,51	Terminado	Acta de recepción definitiva: 2014-09-02
5	MCO-UTMACH-002-2014	Adecuación y reparación de la infraestructura que conforma las aulas donde funciona la Escuela de Ciencias Médicas de la Universidad Técnica de Machala	77 193,90	75 483,33	97,78	Terminado	Acta de recepción definitiva: 2015-06-29
6	COT-UTMACH-004-2014	Adecuación de aulas en la antigua Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.	292 672,74	292 657,00	99,99	Terminado	Acta de recepción definitiva: 2015-08-05
7	COT-UTMACH-003-2014	Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala	254 881,15	296 040,01	116,15	Terminado	Acta de recepción definitiva: 2015-10-23
8	COT-UTMACH-003-2015	Proyecto de inversión para la adecuación en la infraestructura del bloque de laboratorios en la Unidad de Ciencias Químicas y de la Salud de la Universidad Técnica de Machala	469 481,37	485 468,01	103,41	Terminado	Acta de recepción definitiva: 2016-09-30
9	COT-UTMACH-005-2015	Impermeabilización de la losa en los bloques administrativos de las unidades académicas y mantenimiento de la pintura exterior	239 278,12	239 209,80	99,97	Terminado	Acta de recepción definitiva: 2016-06-21
10	MCO-UTMACH-002-2016	Adecuación de baterías sanitarias junto a las aulas en la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala.	77 779,82	77 751,74	99,96	Terminado	Acta de recepción provisional: 2016-10-26
<b>Avance y estado de los contratos de Fiscalización y Consultoría</b>							
11	CDC-UTMACH-003-2011	Reapertura consultoría para el diseño estructural, eléctrico- electrónico, presupuesto y especificaciones técnicas para el proyecto de construcción del edificio del instituto de idiomas de la Universidad Técnica de Machala.	14 150,00	14 150,00	100,00	Terminado	Acta única de entrega recepción definitiva: 2012-06-13
12	LCC-UTMACH-001-2010	Fiscalización de la construcción del aula magna y áreas complementarias en el campus Universitario, sitio Km. 5 1/2 de la vía Machala - El Cambio	123 432,66	125 523,58	101,69	Terminado	Acta de entrega recepción definitiva: 2012-07-26
13	CDC-UTMACH-002-2012	Fiscalización del contrato complementario por creación de rubros nuevos de la obra de construcción del aula magna y obras complementarias	22 985,18	22 985,18	100,00	Terminado	Acta de entrega recepción definitiva: 2012-07-26
14	CDC-UTMACH-004-2012	Fiscalización de la construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala, sitio Km. 5 ½ de la vía Machala - El Cambio.	47 687,46	56 002,58	117,44	Terminado	Acta de entrega recepción definitiva: 2014-07-10
15	CDC-UTMACH-005-2014	Fiscalización para la construcción de 2 comedores universitarios con capacidad para 294 personas, ubicados en áreas adyacentes de las Unidades Académicas de Ciencias Sociales y Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.	30 923,02	16 726,83	54,09	Terminado	Acta de entrega recepción definitiva: 2015-10-23
<b>Total</b>			<b>5 987 686,82</b>	<b>6 385 266,16</b>			

Elaborado por: Ing. José María Lapo Saraguro

CONTRATACIÓN GENERAL DE ESTADO



 <b>UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA</b>			
<b>PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS RELEVANTES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN</b> (VERIFICACIÓN EFECTUADA LOS DÍAS: 13, 18 DE ENERO; 3, 6, Y 10 DE MARZO DE 2017)			ANEXO 5
N°	Objeto del contrato	Documentos relevantes	Estado del proceso
1	Construcción de aula magna y obras complementarias en el campus Universitario, kilómetro 5 ½ vía Machala - El Cambio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación presupuestaria para el objeto de contratación correspondiente</li> <li>- Convocatoria para participar en el procedimiento, según sea el caso.</li> <li>- Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes</li> <li>- Contrato Complementario</li> </ul>	Finalizada
2	Construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala, sitio Km. 5 ½ de la vía Machala - El Cambio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios, diseños y proyectos</li> <li>- Certificación presupuestaria para el objeto de contratación correspondiente</li> <li>- Garantías presentadas antes de la firma del contrato</li> <li>- Notificación de disponibilidad del anticipo</li> <li>- Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes.</li> <li>- Cuadro de resumen de las ofertas presentadas.</li> <li>- Convocatoria o invitación para participar en el procedimiento, según el caso.</li> <li>- Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pago de los contratos</li> <li>- Planillas de ejecución de obra con identificación de porcentaje de avance físico y financiero para el período y acumulado, debidamente aprobadas por la fiscalización.</li> <li>- Informes de fiscalización</li> <li>- Documento justificativo de diferencias en cantidades de obra, diferencias de rubros existentes o creación de nuevos rubros</li> </ul>	Finalizada
3	Adecuación, reparación y mantenimiento de las rampas, suministros de agua y servicios básicos para la oficina de bodegas de granjas, instalación de agua, duchas y sanitarios y culminación del techo en el taller mecánico de la Universidad Técnica de Machala.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria o invitación para participar en el procedimiento, según el caso.</li> <li>- Resolución de aprobación de pliego e inicio del procedimiento</li> <li>- Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes.</li> <li>- Cuadro de resumen de las ofertas presentadas.</li> <li>- Certificación presupuestaria para el objeto de contratación correspondiente</li> <li>- Garantías presentadas antes de la firma del contrato</li> <li>- Notificación de disponibilidad del anticipo</li> <li>- Orden de inicio de trabajos</li> <li>- Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pago de los contratos</li> <li>- Planillas de ejecución de obra con identificación de porcentaje de avance físico y financiero para el período y acumulado, debidamente aprobadas por la fiscalización.</li> <li>- Informes de fiscalización</li> <li>- Documento justificativo de diferencias en cantidades de obra, diferencias de rubros existentes o creación de nuevos rubros</li> <li>- Acta de recepción definitiva</li> </ul>	Finalizada
4	Construcción de cubículos en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios, diseños y proyectos</li> <li>- Convocatoria o invitación para participar en el procedimiento, según el caso.</li> <li>- Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes.</li> <li>- Informe de evaluación de las ofertas realizado por la Comisión Técnica.</li> <li>- Cuadro de resumen de las ofertas presentadas.</li> <li>- Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pago de los contratos</li> <li>- Planillas de ejecución de obra con identificación de porcentaje de avance físico y financiero para el período y acumulado, debidamente aprobadas por la fiscalización.</li> <li>- Informes de fiscalización</li> <li>- Documento justificativo de diferencias en cantidades de obra, diferencias de rubros existentes o creación de nuevos rubros</li> <li>- Acta de recepción definitiva</li> </ul>	Finalizada
5	Adecuación y reparación de la infraestructura que conforma las aulas donde funciona la Escuela de Ciencias Médicas de la Universidad Técnica de Machala	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios, diseños y proyectos</li> <li>- Convocatoria o invitación para participar en el procedimiento, según el caso.</li> <li>- Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes.</li> <li>- Cuadro de resumen de las ofertas presentadas.</li> <li>- Informes de fiscalización</li> <li>- Documento justificativo de diferencias en cantidades de obra, diferencias de rubros existentes o creación de nuevos rubros</li> <li>- Acta de recepción definitiva</li> </ul>	Finalizada
6	Adecuación de aulas en la antigua Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuadro de resumen de las ofertas presentadas.</li> <li>- Informes de fiscalización</li> <li>- Documento justificativo de diferencias en cantidades de obra, diferencias de rubros existentes o creación de nuevos rubros</li> <li>- Acta de recepción definitiva</li> </ul>	Finalizada



 <b>UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA</b>			
PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS RELEVANTES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (VERIFICACIÓN EFECTUADA LOS DÍAS: 13, 18 DE ENERO; 3, 6, Y 10 DE MARZO DE 2017)			ANEXO 5
N°	Objeto del contrato	Documentos relevantes	Estado del proceso
7	Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Machala	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución de aprobación de pliego e inicio del procedimiento</li> <li>- Cuadro de resumen de las ofertas presentadas.</li> <li>- Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pago de los contratos</li> <li>- Planillas de ejecución de obra con identificación de porcentaje de avance físico y financiero para el período y acumulado, debidamente aprobadas por la fiscalización.</li> <li>- Informes de fiscalización</li> <li>- Documento justificativo de diferencias en cantidades de obra, diferencias de rubros existentes o creación de nuevos rubros</li> <li>- Acta de recepción definitiva</li> </ul>	Finalizada
8	Proyecto de inversión para la adecuación en la infraestructura del bloque de laboratorios en la Unidad de Ciencias Químicas y de la Salud de la Universidad Técnica de Machala	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios, diseños y proyectos</li> <li>- Certificación presupuestaria para el objeto de contratación correspondiente</li> <li>- Oferta Técnica</li> <li>- Convocatoria o invitación para participar en el procedimiento, según el caso.</li> <li>- Cuadro de resumen de las ofertas presentadas.</li> <li>- Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pago de los contratos</li> <li>- Planillas de ejecución de obra con identificación de porcentaje de avance físico y financiero para el período y acumulado, debidamente aprobadas por la fiscalización.</li> <li>- Informes de fiscalización</li> <li>- Documento justificativo de diferencias en cantidades de obra, diferencias de rubros existentes o creación de nuevos rubros</li> <li>- Acta de recepción definitiva</li> </ul>	Finalizada
9	Impermeabilización de la losa en los bloques administrativos de las unidades académicas y mantenimiento de la pintura exterior	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios, diseños y proyectos</li> <li>- Certificación presupuestaria para el objeto de contratación correspondiente</li> <li>- Convocatoria o invitación para participar en el procedimiento, según el caso.</li> <li>- Plegos incompletos</li> <li>- Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pago de los contratos</li> <li>- Cuadro de resumen de las ofertas presentadas.</li> <li>- Planillas de ejecución de obra con identificación de porcentaje de avance físico y financiero para el período y acumulado, debidamente aprobadas por la fiscalización.</li> <li>- Informes de fiscalización</li> <li>- Documento justificativo de diferencias en cantidades de obra, diferencias de rubros existentes o creación de nuevos rubros</li> <li>- Acta de recepción definitiva</li> </ul>	Finalizada
10	Adecuación de baterías sanitarias junto a las aulas en la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Técnica de Machala.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios, diseños y proyectos</li> <li>- Certificación presupuestaria para el objeto de contratación correspondiente</li> <li>- Cuadro de resumen de las ofertas presentadas.</li> <li>- Garantías presentadas antes de la firma del contrato</li> <li>- Contrato</li> <li>- Notificación de disponibilidad del anticipo</li> <li>- Cronogramas de ejecución de actividades contractuales y de pago de los contratos</li> <li>- Planillas de ejecución de obra con identificación de porcentaje de avance físico y financiero para el período y acumulado, debidamente aprobadas por la fiscalización.</li> <li>- Informes de fiscalización</li> <li>- Documento justificativo de diferencias en cantidades de obra, diferencias de rubros existentes o creación de nuevos rubros.</li> <li>- Acta de recepción provisional</li> </ul>	Adjudicado- Registro de contratos

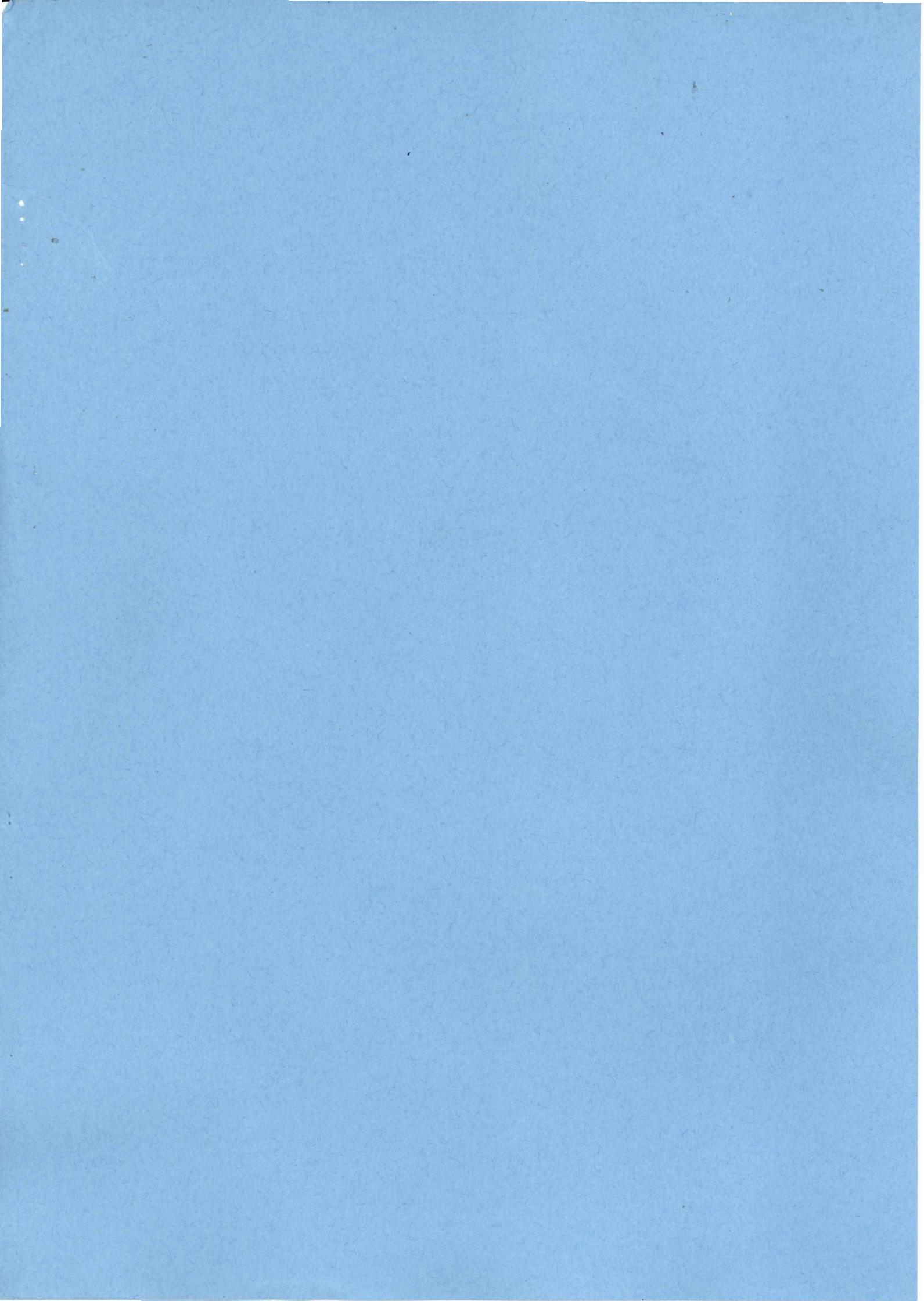




CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO. - DIRECCIÓN REGIONAL1, CERTIFICO QUE EL INFORME QUE ANTECEDE, CONTENIDO EN 34 (TREINTA Y CUATRO) FOJAS ÚTILES, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

  
Dra. María Del Carmen Estupiñán  
Directora Regional 1 Guayas.





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## SECRETARIA GENERAL

Oficio nro.: UTMACH-SG-2018-0678-OFN  
Machala, 4 de octubre de 2018

**Asunto:** Notificación Resolución Nro. 622/2018.

### Señores

Ing. Cesar Quezada Abad, PhD

#### RECTOR

Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD

#### VICERRECTORA ACADEMICA

Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg

#### VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Abg. Ruth Moscoso Parra

#### PROCURADORA GENERAL

Econ. Yuri Bravo

#### AUDITOR INTERNO

Ing. Mariela Espinoza Torres

#### DIRECTORA FINANCIERA

Ing. María Del Cisne Pacheco

#### DIRECTORA DE TALENTO

#### HUMANO

Dr. Tomás Fontaines Ruiz,

#### DIRECTOR DEL CENTRO DE

#### INVESTIGACIONES

Ing. Blanca Carvajal Albán.

#### TESORERÍA GENERAL

Ing. Fausto Figueroa Samaniego

#### JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Arq. Jorge Moreno Carvajal

#### JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y

#### FISCALIZACIÓN

Ing. Omar Sánchez Romero

#### SUBDECANO UACA

Abg. José Correa Calderón

Arq. Jorge Moreno Carvajal

Ing. Freddy Espinoza Urgilés

Ing. Ángel Carrillo Landin

Ing. Graciela Sarango León

Ing. Amado del Pezo González

Sr. Luis Pacurucu Paredes

Ing. Fausto Figueroa Samaniego

Ing. Aura Espinoza Torres

Ing. Elisa Peña Ochoa.

#### SERVIDORES RELACIONADOS

#### UNIVERSIDAD TÉCNICA DE

#### MACHALA

Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 622/2018, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 4 de octubre de 2018; los anexos sirvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.

#### SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

YT/E Villavicencio

Nombre	Recibido por:	Firma	Cedula de Ciudadanía	Fecha/Hora
Ing. Cesar Quezada Abad, PhD <b>RECTOR</b>	<i>Alicia Illanes</i>	<i>[Firma]</i>	0701675142	2018/10/16 10:28
Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD <b>VICERRECTORA ACADEMICA</b>	<i>Fer Sarmiento</i>	<i>[Firma]</i>	0704172022	16/10/18
Dr. Jhonny Pérez Rodríguez <b>VICERRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	<i>Gladis Sarango</i>	<i>[Firma]</i>	0701154395	16/10/2018 10:48
Abg. Ruth Moscoso Parra <b>PROCURADORA GENERAL</b>	<i>Gerardo Fernández</i>	<i>[Firma]</i>	0705757871	16/10/18 10:46
Econ. Yuri Bravo <b>AUDITOR INTERNO</b>	<i>MARION BRAVO</i>	<i>[Firma]</i>	0701584930	16-10-18 10:50
Ing. Mariela Espinoza Torres <b>DIRECTORA FINANCIERA</b>	<i>Delfina</i>	<i>[Firma]</i>	0701414211	16 OCT 2018 10h30
Ing. María Del Cisne Pacheco <b>DIRECTORA DE TALENTO HUMANO</b>	<i>Nely Vera</i>	<i>[Firma]</i>	1105438962	16/10/18 10h03
Dr. Tomás Fontaines Ruiz <b>DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES</b>	<i>Karla Ibáñez</i>	<i>[Firma]</i>	0704510577	16/10/2018 10:11am
Ing. Blanca Carvajal Albán <b>TESORERÍA GENERAL</b>	<i>Diana Carvajal</i>	<i>[Firma]</i>	0701528556	16/10/2018 (10h58)
Ing. Fausto Figueroa Samaniego <b>JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	<i>Joneth Brando</i>	<i>[Firma]</i>	0702128000	16-10-2018
Arq. Jorge Moreno Carvajal <b>JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN</b>	<i>Jorge Moreno</i>	<i>[Firma]</i>	0701605892	26/10/2018 10h09
Ing. Omar Sánchez Romero <b>SUBDECANO UACA</b>	<i>William Jordán</i>	<i>[Firma]</i>	070272603-5	15/10/2018 10h00pm
Abg. José Correa Calderón	<i>José Correa</i>	<i>[Firma]</i>	0704775536	16-09-18 15h00
Arq. Jorge Moreno Carvajal	<i>Jorge Moreno</i>	<i>[Firma]</i>	070160503-7	16/10/2018 10h09
Ing. Freddy Espinoza Urgilés	x <i>Kelma Solano</i>	<i>[Firma]</i>	0702661315	17/10/2018 11h45
Ing. Angel Carrillo Landin		<i>[Firma]</i>		
Ing. Graciela Sarango León	<i>Jorge Moreno</i>	<i>[Firma]</i>	070160503-2	16/10/2018 10h09
Ing. Amado del Pezo González	<i>Jorge Moreno</i>	<i>[Firma]</i>	070160503-2	16/10/2018 10h09
Sr. Luis Pacurucu Paredes	<i>Jorge Moreno</i>	<i>[Firma]</i>	070160503-2	16/10/2018 10h09
Ing. Fausto Figueroa Samaniego				
Ing. Aura Espinoza Torres				
Ing. Elisa Peña Ochoa				

Director  
 y  
 Gerente

**REUNION COMISION DESIGNADA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.**

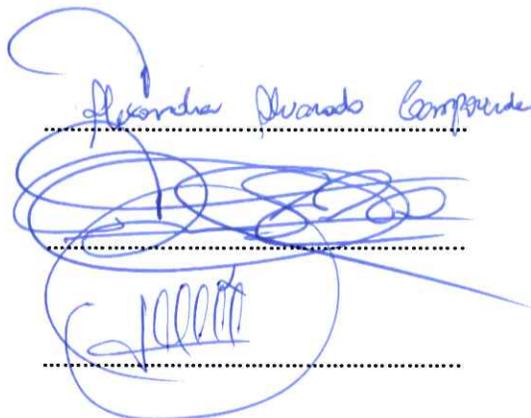
Diciembre 10 de 2018

**ASISTENCIA:**

Ing. Alexandra Alvarado Campoverde

Abg. Dixon Lalangui Matamoros

Abg. Yomar Torres Machuca



**ACUERDOS ALCANZADOS:**

Elaborar un oficio donde se proceda a notificar al señor rector y demás Funcionarios responsables de las Unidades administrativas respecto a las observaciones realizadas en informe DRI-DPEO-0008-2018 de la Contraloría General del Estado.

Nueva Reunión → Jueves 13 de diciembre 2018  
con proyecto de oficio =



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

RECTORADO

Oficio N° UTMACH-R-2018-1517-OF  
Machala, 10 de diciembre de 2018

Ingeniero  
FAUSTO FIGUEROA SAMANIEGO,  
Jefe de la Unidad de Compras Públicas,  
Presente

De mi consideración:

En cumplimiento a la Resolución Nro. 622/2018, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 4 de octubre de 2018, referente al Informe DR1-DPEO-0008-2018, examen especial A LAS FASES: Precontractual, Contractual, Ejecución, Operación, mantenimiento y Control Ambiental de varias obras así como de los Contratos de Consultoría y Fiscalización, aplicado por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de diciembre de 2016. Dispongo a usted la inmediata aplicación de las siguientes recomendaciones para la ejecución en la Unidad Administrativa bajo su responsabilidad, en concordancia con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:

### 1.- COSTOS INDIRECTOS EN CONTRATOS DE CONSULTORÍA.-

Dispondrá a los técnicos responsables de llevar a cabo futuros procesos en los que se requiera la contratación de Consultores en calidad de personas naturales, preparen los pliegos, observando los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables y verificar que en las etapas de evaluación y negociación de las ofertas económicas presentadas no se reconozcan costos indirectos.

### 2.- CONTENIDOS DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRA.-

Dispondrá a los integrantes de la comisión conformada por el Administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución que, en la elaboración de las actas de recepciones parciales, provisionales y/o definitivas, incluyan información sobre las condiciones generales de ejecución, condiciones operativas y de calidad de las obras realizadas por la entidad.

### 3.- PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS RELEVANTES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

RECTORADO

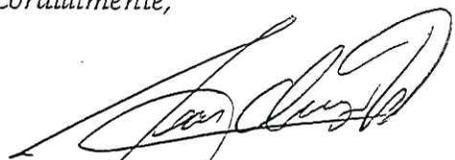
Oficio N° UTMACH-R-2018-1517-OF

*Dispondrá a los Administradores de los contratos, se responsabilicen de registrar todos los documentos relevantes, generados en la fase de ejecución de los contratos y su posterior publicación; para lo cual instruirá al Talento de Sistemas, prestar la asistencia técnica necesaria en el uso y manejo del sistema informático del portal compras públicas a fin de supervisar su cumplimiento.-*

*4.- Implementará acciones de coordinación con los departamentos correspondientes y los Administradores de Contrato, a fin de recopilar y registrar oportunamente todos los documentos considerados relevantes, de la fase precontractual, contractual y ejecución, comunes a los procesos de contratación pública, y su posterior publicación previa a la finalización de los mismos.*

*Para el debido seguimiento y cumplimiento de estas recomendaciones, se ha designada una comisión, integrada por la Ab. Cristina Torres, Ab.- Dixón Lalangui e Ing. Alexandra Alvarado.*

Cordialmente,

  
Ing. Acuac. César Quezada Abad, PhD.  
RECTOR  
CC@Oficio R.

**RECIBIDO**  
**PARA TRAMITAR**  
11 DIC 2018 08:15





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-001-OF

Machala, 26 de diciembre de 2018

Abogada  
Ruth Moscoso Parra  
PROCURADORA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
Machala

De mi consideración:

Indico a Usted que mediante oficio N° UTMACH-R-2018-0978-OF hemos sido designados como integrantes de la comisión de seguimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado.

Consecuentemente una vez que esta comisión ha procedido a revisar el informe DR1-DPEO-0008-2018 de la Contraloría General del Estado, y ha sido notificado mediante resolución N° 622/2018 de fecha 04 de octubre de 2018; en cuyo informe se establecen con claridad y precisión las observaciones a cada una de vuestras dependencias, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata conforme la recomendación, por lo que en el término de 90 días a partir de esta notificación, esta comisión realizará una evaluación para verificar la eficacia de su cumplimiento.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

Abg. Dixon Bolívar Lalanguí Matamoros, Mgs.  
ABOGADO 3 DE PROCURADURIA

*Alexandra Alvarado*  
Ing. Alexandra Patricia Alvarado Campoverde  
ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
RECIBIDO  
HORA 15:52 27 DIC 2018  
Ramos 2  
PROCURADURIA GENERAL



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-002-OF

Machala, 26 de diciembre de 2018

Ingeniero  
Fausto Figueroa Samaniego  
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
Machala

De mi consideración:

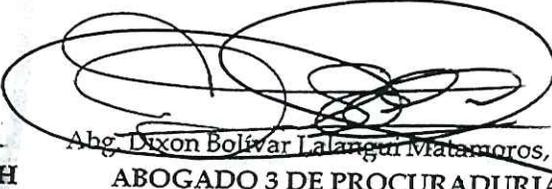
Indico a Usted que mediante oficio N° UTMACH-R-2018-978-OF hemos sido designados como integrantes de la comisión de seguimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado.

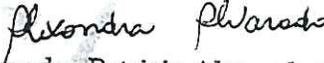
Consecuentemente una vez que esta comisión ha procedido a revisar el informe DR1-DPEO-0008-2018 de la Contraloría General del Estado, y ha sido notificado mediante resolución N° 622/2018 de fecha 04 de octubre de 2018; en cuyo informe se establecen con claridad y precisión las observaciones a cada una de vuestras dependencias, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata conforme la recomendación, por lo que en el término de 90 días a partir de esta notificación, esta comisión realizará una evaluación para verificar la eficacia de su cumplimiento.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

  
Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

  
Abg. Dixon Bolívar Lalanguí Matamoros, Mgs.  
ABOGADO 3 DE PROCURADURIA

  
Ing. Alexandra Patricia Alvarado Campoverde  
ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-003-OF

Machala, 26 de diciembre de 2018

Arquitecto  
Jorge Moreno Carvajal  
**JEFE DE OBRAS UNIVERSITARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
Machala

De mi consideración:

Indico a Usted que mediante oficio N° UTMACH-R-2018-978-OF hemos sido designados como integrantes de la comisión de seguimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado.

Consecuentemente una vez que esta comisión ha procedido a revisar el informe DR1-DPEO-0008-2018 de la Contraloría General del Estado, y ha sido notificado mediante resolución N° 622/2018 de fecha 04 de octubre de 2018; en cuyo informe se establecen con claridad y precisión las observaciones a cada una de vuestras dependencias, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata conforme la recomendación, por lo que en el término de 90 días a partir de esta notificación, esta comisión realizará una evaluación para verificar la eficacia de su cumplimiento.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

Recibido  
26/12/2018

Abg. Dixon Bolívar Lalanguí Matamoros, Mgs.  
ABOGADO 3 DE PROCURADURIA

*Alexandra Alvarado*  
Ing. Alexandra Patricia Alvarado Campoverde  
ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-004-OF

Machala, 26 de diciembre de 2018

Ingeniero  
Freddy Espinoza Urgilés  
**SERVIDOR UTMACH**  
Machala

De mi consideración:

Indico a Usted que mediante oficio N° UTMACH-R-2018-978-OF hemos sido designados como integrantes de la comisión de seguimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado.

Consecuentemente una vez que esta comisión ha procedido a revisar el informe DR1-DPEO-0008-2018 de la Contraloría General del Estado, y ha sido notificado mediante resolución N° 622/2018 de fecha 04 de octubre de 2018; en cuyo informe se establecen con claridad y precisión las observaciones a cada una de vuestras dependencias, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata conforme la recomendación, por lo que en el término de 90 días a partir de esta notificación, esta comisión realizará una evaluación para verificar la eficacia de su cumplimiento.

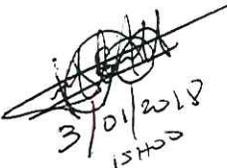
Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

  
Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

  
Abg. Dixon Bolívar Lalangu Matamoros, Mgs.  
ABOGADO 3 DE PROCURADURIA

  
Ing. Alexandra Patricia Alvarado Campoverde  
ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

  
3/01/2018  
15400



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-005-OF

Machala, 26 de diciembre de 2018

Ingeniero

Ángel Antonio Carrillo Landín

**SERVIDOR UTMACH**

De mis consideraciones

Indico a Usted que mediante oficio N° UTMACH-R-2018-978-OF hemos sido designados como integrantes de la comisión de seguimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado.

Consecuentemente una vez que esta comisión ha procedido a revisar el informe DR1-DPEO-0008-2018 de la Contraloría General del Estado, y ha sido notificado mediante resolución N° 622/2018 de fecha 04 de octubre de 2018; en cuyo informe se establecen con claridad y precisión las observaciones a cada una de vuestras dependencias, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata conforme la recomendación, por lo que en el término de 90 días a partir de esta notificación, esta comisión realizará una evaluación para verificar la eficacia de su cumplimiento.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH**

Abg. Dixon Bolívar Lalanguí Matamoros, Mgs.  
**ABOGADO 3 DE PROCURADURIA**

Ing. Alexandra Patricia Alvarado Campoverde  
**ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-006-OF  
Machala, 26 de diciembre de 2018

Ingeniera  
Graciela Sarango León  
**INGENIERA CIVIL DE LA  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
Presente.

De mis consideraciones

Indico a Usted que mediante oficio N° UTMACH-R-2018-978-OF hemos sido designados como integrantes de la comisión de seguimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado.

Consecuentemente una vez que esta comisión ha procedido a revisar el informe DR1-DPEO-0008-2018 de la Contraloría General del Estado, y ha sido notificado mediante resolución N° 622/2018 de fecha 04 de octubre de 2018; en cuyo informe se establecen con claridad y precisión las observaciones a cada una de vuestras dependencias, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata conforme la recomendación, por lo que en el término de 90 días a partir de esta notificación, esta comisión realizará una evaluación para verificar la eficacia de su cumplimiento.

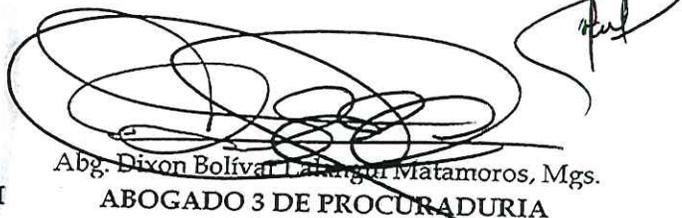
Agradezco su gentil atención.

Atentamente,



Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

*Recibido  
27/12/2018  
15453  
[Signature]*



Abg. Dixon Bolívar Laingui Matamoros, Mgs.  
ABOGADO 3 DE PROCURADURIA

*Alexandra Alvarado*  
Ing. Alexandra Patricia Alvarado Campoverde  
ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-007-OF

Machala, 26 de diciembre de 2018

Ingeniero  
Amado Jesús del Pezo Gonzalez  
**INGENIERO CIVIL DE LA  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
Presente.

De mis consideraciones

Indico a Usted que mediante oficio N° UTMACH-R-2018-978-OF hemos sido designados como integrantes de la comisión de seguimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado.

Consecuentemente una vez que esta comisión ha procedido a revisar el informe DR1-DPEO-0008-2018 de la Contraloría General del Estado, y ha sido notificado mediante resolución N° 622/2018 de fecha 04 de octubre de 2018; en cuyo informe se establecen con claridad y precisión las observaciones a cada una de vuestras dependencias, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata conforme la recomendación, por lo que en el término de 90 días a partir de esta notificación, esta comisión realizará una evaluación para verificar la eficacia de su cumplimiento.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH**

Abg. Dixon Bolívar Lelanguí Matamoros, Mgs.  
**ABOGADO 3 DE PROCURADURIA**

*Alexandra Alvarado*  
Ing. Alexandra Patricia Alvarado Campoverde  
**ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

*Revisado*

*27 die / 2018*

*15452*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-008-OF

Machala, 26 de diciembre de 2018

Señor

Luis Ángel Pacurucu Paredes

**ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

Presente.

De mis consideraciones

Indico a Usted que mediante oficio N° UTMACH-R-2018-978-OF hemos sido designados como integrantes de la comisión de seguimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado.

Consecuentemente una vez que esta comisión ha procedido a revisar el informe DR1-DPEO-0008-2018 de la Contraloría General del Estado, y ha sido notificado mediante resolución N° 622/2018 de fecha 04 de octubre de 2018; en cuyo informe se establecen con claridad y precisión las observaciones a cada una de vuestras dependencias, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata conforme la recomendación, por lo que en el término de 90 días a partir de esta notificación, esta comisión realizará una evaluación para verificar la eficacia de su cumplimiento.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH**

Abg. Dixon Bolívar Lalanga Matamoros, Mgs.  
**ABOGADO 3 DE PROCURADURIA**

*Alexandra Alvarado*

Ing. Alexandra Patricia Alvarado Campoverde

**ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Recibido  
02 - Enero 2019  
*[Handwritten signature]*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-009-OF

Machala, 26 de diciembre de 2018

Ingeniera

Aura Mariela Espinoza Torres

**DIRECTORA FINANCIERA DE LA  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

Presente.

De mis consideraciones

Indico a Usted que mediante oficio N° UTMACH-R-2018-978-OF hemos sido designados como integrantes de la comisión de seguimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado.

Consecuentemente una vez que esta comisión ha procedido a revisar el informe DR1-DPEO-0008-2018 de la Contraloría General del Estado, y ha sido notificado mediante resolución N° 622/2018 de fecha 04 de octubre de 2018; en cuyo informe se establecen con claridad y precisión las observaciones a cada una de vuestras dependencias, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata conforme la recomendación, por lo que en el término de 90 días a partir de esta notificación, esta comisión realizará una evaluación para verificar la eficacia de su cumplimiento.

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

Abg. Dixon Belívar Lalangui Matamoros, Mgs.  
ABOGADO 3 DE PROCURADURIA

*Alexandra Alvarado*

Ing. Alexandra Patricia Alvarado Campoverde  
ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
DIRECCIÓN FINANCIERA

RECIBIDO  
HORA 15:50 27 DIC 2018

BETTY BORJA S.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-010-OF

Machala, 26 de diciembre de 2018

Ingeniera  
Blanca Esperanza Carvajal Alban  
**TESORERA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**  
Presente

De mis consideraciones

Indico a Usted que mediante oficio N° UTMACH-R-2018-978-OF hemos sido designados como integrantes de la comisión de seguimiento de las recomendaciones de Contraloría General del Estado.

Consecuentemente una vez que esta comisión ha procedido a revisar el informe DR1-DPEO-0008-2018 de la Contraloría General del Estado, y ha sido notificado mediante resolución N° 622/2018 de fecha 04 de octubre de 2018; en cuyo informe se establecen con claridad y precisión las observaciones a cada una de vuestras dependencias, las mismas que deberán ser aplicadas de manera inmediata conforme la recomendación, por lo que en el término de 90 días a partir de esta notificación, esta comisión realizará una evaluación para verificar la eficacia de su cumplimiento.

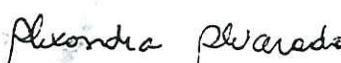
Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

  
Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

  
Abg. Dixon Bolívar Lalangui Matamoros, Mgs.

ABOGADO 3 DE PROCURADURIA

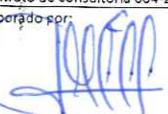
  
Ing. Alexandra Patricia Alvarado Campoverde  
ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
RECIBIDO  
HORA  
10/152 02 ENE 2019  
Ing. Denis Ramón  
UNIDAD DE TESORERIA

**Matriz informativo para el seguimiento de las recomendaciones del Informe General a las Fases: Precontractual, contractual, ejecución, operación, mantenimiento y control ambiental de varias obras, así como de los contratos de consultoría y Fiscalización por Contraloría General del Estado realizado a la Universidad Técnica de Machala**

Periodo Comprendido del 2010-10-01 al 2016-12-31

PROCESO	AÑO	RECOMENDACIÓN		INVOLUCRADOS	OBSERVACIONES	Notificación
		Dirigido a:	Descripción			
<p><b>Pago indebido por error en la mediación de obra</b></p> <p>Contrato 012-2014 "Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Sociales"</p>	2014	A los administradores de contrato	Programarán y aplicarán controles claves de avance físico, para lo cual coordinarán conjuntamente con los fiscalizadores y Contratistas las mediciones de campo de las obras, cotejarán los datos obtenidos, lo que permitirá revisar e identificar para su corrección cualquier error u omisión en las planillas de avance y/o liquidación, de las memorias de cálculo y los documentos de respaldo, previo a la correspondiente gestión de pagos	*Rector *Fiscalizadores y Contratistas *Asistente de obras universitarias *Dirección Financiera		Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-001-OF Abogada Ruth Moscoso Parra PROCURADORA GENERAL
<p><b>Costos indirectos en contratos de consultoría</b></p> <p>CDC-UTMACH-002-2012 "Fiscalización del contrato complementario por creación de rubros nuevos de la obra de construcción del aula magna y obras complementarias"</p> <p>CDC-UTMACH-004-2012 "Fiscalización de la construcción del cerramiento perimetral del predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala. Sitio Km 51/2 de la Vía Machala El Cambio</p>	2012	Al Rector	Dispondrá a los técnicos responsables de llevar a cabo futuros procesos en los que se requiera la contratación de consultores en calidad de personas naturales, preparen los pliegos, observando los modelos elaborados y negociación de las ofertas económicas presentadas no se reconozcan costos indirectos.	*Rector *Técnicos responsables *Dirección Financiera *Jefe de infraestructura física y Fiscalización	* Oficio Nro. UTMACH-R-2018-1517-OF suscrito por el señor rector dirigido al Ing. Fausto Figueroa	Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-002-OF Ingeniero Fausto Figueroa Samaniego JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS
<p><b>Contenido de las actas de recepción de obra de los contratos:</b></p> <p>001-2010 001-2012 MCO-UTMACH-002-2012 05-2013 001-2014 009-2014 012-2014 005-2015 011-2015 002-2016</p>	2010-2016	Al Rector	Dispondrá a los integrantes de la comisión conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución que, en la elaboración de las actas de recepción parciales, provisionales y/o definitivas, incluyan información sobre las condiciones generales de ejecución, condiciones operativas y de calidad de las obras realizadas por la entidad	*Rector *Administradores de contrato *Fiscalizadores *Asistente de obras universitarias *Jefe de infraestructura física y Fiscalización	* Oficio Nro. UTMACH-R-2018-1517-OF suscrito por el señor rector dirigido al Ing. Fausto Figueroa  *Director del Centro de Investigaciones (designado como administrador de los contratos 001-2010, 001-2012 y Fiscalizador del contrato MCO-UTMACH-002-2012 *Director de Construcciones (designado como administrador de los contratos 001-2010, 001-2012 y Fiscalizador del contrato MCO-UTMACH-002-2012 *Ingeniera Civil (designada como administrador del contrato MCO-UTMACH-002-2012 y Fiscalizadora de los contratos 001-2014, 009-2014, 005-2015, 011-2015, y, 002-2016 * Director de construcciones (designado administrador 009-2014. Ingeniero Civil actuó como fiscalizador contrato 05-2013	Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-004-OF Machala, 26 de diciembre de 2018 Ingeniero Freddy Espinoza Urgilés SERVIDOR UTMACH
<p><b>Publicación de documentos relevantes en proceso de contratación</b></p> <p>LICO-UTMACH-001-2010 LICO-UTMACH-001 MCO-UTMACH-002-2012 MCO-UTMACH-004-2013 MCO-UTMACH-002-2014 COT-UTMACH-004-2014 COT-UTMACH-003-2014 COT-UTMACH-003-2015 COT-UTMACH-005-2015 MCO-UTMACH-002-2016</p>	2010-2016	Al Rector	Dispondrá a los administradores de los contratos, se responsabilicen de registrar todos los documentos relevantes, generados en la fase de ejecución de los contratos y su posterior publicación; para lo cual instruirá al técnico de sistemas, prestar la asistencia técnica necesaria en el uso y el manejo del sistema informático del portal compras públicas a fin de supervisar su cumplimiento.	*Rector *Administradores de contrato *Asistente de obras universitarias *Analista de compras públicas 3	*Ingeniera Civil (designada como administrador del contrato MCO-UTMACH-002-2012 *Director de Construcciones encargado (designado como administrador de los contratos 001-2012 derivado del proceso LICO-UTMACH-001. *Director de Construcciones actual (designado como administrador de los contratos 005-2013 derivado del proceso MCO-UTMACH-004-2013	Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-007-OF Machala, 26 de diciembre de 2018 Ingeniero Amado Jesús del Pazo Gonzalez INGENIERO CIVIL

<p><b>Registro de información técnica en libro de obra</b></p> <p>Los libros de obra de los contratos 001-2010 "Construcción de aula Magna y Obras Complementarias en el Campus Universitario" y 001-2012 "Construcción Cerramiento Perimetral del Predio "El Cambio" de la Universidad Técnica de Machala, sitio km 51/2 de la Vía Machala-El Cambio"</p>	2010-2016	Fiscalizadores del contrato	Registrarán en los libros de obra la reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos, métodos de construcción y todos los acontecimientos reales diarios; el documento original permanecerá bajo su custodia; el cual una vez culminado los trabajos se remitirá al archivo de la entidad.	*Fiscalizadores *Asistente de obras universitarias *Administradores de contrato		<p><b>Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-008-OF</b> Machala, 26 de diciembre de 2018 Señor Luis Ángel Pacurucu Paredes ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA Y FISCALIZACIÓN</p>
<p><b>Caducidad de las garantías de fiel cumplimiento en contrato de obra</b></p> <p>Contratos 005-2013 "Construcción de cubículos en la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Técnica de Machala" 001-2014 "Adecuación y Reparación de la Infraestructura que conforma las aulas donde funciona la Escuela de Ciencias Médicas de la Universidad Técnica de Machala" y 012-2014 "Construcción de comedor universitario con capacidad para 294 personas en el área de la Unidad Académica de Ciencias Sociales de la UTMACH"</p>	2013-2014	Al Tesorero	Implementará procedimientos de supervisión tendientes a llevar un adecuado y permanente control de la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento, a fin de que los contratos se mantengan debidamente garantizados, y en caso de que se encuentren por vencer, comunicar oportunidad a la máxima autoridad para que tome las decisiones adecuadas, en cuanto a requerir su renovación o ejecución, según corresponda.	*Jefe de infraestructura física y Fiscalización *Fiscalizadores y Contratistas *Asistente de obras universitarias *Administradores de contrato * Tesorería *Procuraduría General		<p><b>Oficio N° UTMACH-COM-SEG-REC-2018-010-OF</b> Machala, 26 de diciembre de 2018 Ingeniera Blanca Esperanza Carvajal Alban TESORERA GENERAL</p>
<p><b>Modelo y contenido de los contratos</b></p>	2014-2016	Procurador General	Establecerá procedimientos de elaboración y revisión en futuros contratos que suscriba la entidad, a fin de que sus cláusulas sean coherentes con las definidas en el proyecto de contrato, constante en los pliegos aprobados por la máxima autoridad.	*Jefe de infraestructura física y Fiscalización *Asistente de obras universitarias *Administradores de contrato * Tesorería *Procuraduría General	<p>No. Contrato: 001-2014. Nro. Proceso: MCO-UTMACH-002-2014</p> <p>No. Contrato: 009-2014. Nro. Proceso: COT-UTMACH-004-2014</p> <p>No. Contrato: 012-2014. Nro. Proceso: COT-UTMACH-003-2014</p> <p>No. Contrato: 005-2015. Nro. Proceso: COT-UTMACH-003-2015</p> <p>No. Contrato: 011-2015. Nro. Proceso: COT-UTMACH-005-2015</p> <p>No. Contrato: 002-2016. Nro. Proceso: MCO-UTMACH-002-2016</p> <p>No. Contrato: 004-2014. Nro. Proceso: CDC-UTMACH-005-2014</p>	
<p><b>Objeto de contratación de consultoría</b></p> <p>Contratación directa de consultoría CDC-UTMACH-005-2014 para la "Fiscalización para construcción de 2 comedores universitarios con capacidad de 294 personas, ubicados en áreas adyacentes de las unidades académicas de Ciencias Sociales y Ciencias Empresariales UTMACH Contrato de consultoría 004-2014"</p> <p>Elaborado por:</p> 	2014	Administradores del contrato	Velarán por el cumplimiento de los compromisos contractuales e informarán a la máxima autoridad sobre la gestión relacionada con los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudiera afectar al cumplimiento del objeto del contrato.	*Rector *Jefe de infraestructura física y Fiscalización *Fiscalizadores y Contratistas *Asistente de obras universitarias *Administradores de contrato *Procuraduría General		



# INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

ENERO DE 2019

## 1. Introducción

La Constitución de la República del Ecuador, es la norma superior del Estado de Derecho que establece derechos y deberes a los ciudadanos, es así que en el artículo 83, numeral 11 determina como deber y responsabilidad de las y los ecuatorianos "Asumir funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la Autoridad, de acuerdo con la Ley.

Así el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece: Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

El Art. 25 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: Rendición anual de cuentas de fondos públicos. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos en relación con sus fines, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con el órgano rector de la política pública de educación superior, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información.

Mediante oficio N° UTMACH-R-2018-0978-OF el señor rector dispone la conformación de una comisión que se encargará de efectuar el seguimiento de las recomendaciones dadas en los informes de Contraloría General a la Universidad Técnica de Machala, esta comisión es integrada por la Ing. Alexandra Alvarado, Abg. Dixon Lalangui y Abg. Yomar Cristina Torres Machuca.

## 2 Objetivo / Propósito

- Informar sobre el seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

### 3. Detalle de Actividades y/o Resultados:

#### Matriz de Información del informe DR1-DPEO-0008-2018

DETALLE DEL PROCESO Encomendado	ACCIONES REALIZADAS	PRINCIPALES RESULTADOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>Informe DR1-DPEO-0008-2018., aprobado el 23 de marzo de 2018 del Examen Especial a las fases: Precontractual, Contractual, Contractual, Ejecución, Operación, Mantenimiento y Control Ambiental de varias obras, así como de los Contratos de Consultoría y Fiscalización de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA,</p>	<p>Con fecha 07 de diciembre de 2018 se realizar la primera reunión de trabajo de la comisión acordando los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 Conocer sobre del OFICIO No. 1445 - DR1-DPEO-AE en donde se anexa el Informe DR1-DPEO-0008-2018., aprobado el 23 de marzo de 2018</li> <li>2 Analizar las estrategias para efectuar con la disposición encomendada por el señor rector mediante oficio N° UTMACH-R-2018-0978-OF</li> </ol> <p>Con fecha 17 de diciembre de 2018 se reúne por segunda ocasión la comisión especial en la cual trata los siguientes puntos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar una propuesta de comunicación que será dirigida a los funcionarios involucrados y responsables de las unidades administrativas del Informe DR1-DPEO-0008-2018 para dar a conocer las acciones tomadas por la comisión para el seguimiento de las recomendaciones que fueron conocidas en su</li> </ol>	<p>Estamos a la espera que se cumpla el plazo establecido para recibir el informe de evaluación para verificar la eficacia del cumplimiento de las recomendaciones, el mismo que se cumple en el mes de marzo de 2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación y Resolución N° 622/2018 que se resolvió en la sesión ordinaria del 04 de octubre de 2018</li> <li>• Oficio Nro. UTMACH-R-2018-1517-OF suscrito por el señor rector dirigido al Ing. Fausto Figueroa.</li> <li>• Actas de las reuniones realizadas</li> </ul>

ef

	<p><i>momento mediante la Resolución N° 622/2018 del 04 de octubre de 2018</i></p> <p><i>Con fecha 26 de diciembre de 2018 se entregan los oficios a funcionarios involucrados y responsables de las unidades administrativas estableciendo que el término de 90 días la comisión realizará una evaluación para verificar la eficacia del cumplimiento de las recomendaciones</i></p>		
--	---	--	--

### **Análisis de Resultados**

1. Se ha notificado a todos los funcionarios administrativos responsables de las unidades administrativas, a través de la resolución N° 622/2018 y oficios firmado por la comisión que dispuso el señor rector para efectuar el seguimiento de las recomendaciones de Contraloría General.

### **5. Conclusiones**

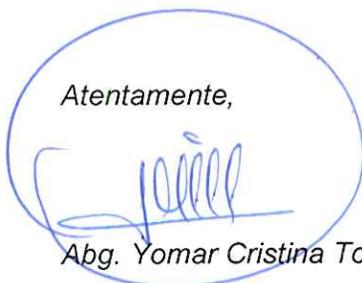
Esta comisión se ha reunido con la finalidad de dar seguimiento a las recomendaciones, y buscar un método eficaz que permita a cada una de las unidades administrativas observadas por Contraloría General del Estado para cumplir con las correcciones que permitan a la administración mejorar los procesos conforme a la ley.

En el presente informe no consta la firma del Abg. Dixon Lalangui por encontrarse con licencia desde el 28 de diciembre de 2018.

### **6. Listado de documentos consultados**

- *Resolución N°622/2018 del 16 de febrero de 2018.*
- *Oficios enviados a funcionarios administrativos responsables de las unidades administrativas.*

*Atentamente,*



*Abg. Yomar Cristina Torres Machuca*

*A. Patricio Alvarado*  
*Ing. Alexandra Alvarado Campoverde*